SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XIV PUBLICACIÓN N° DGIRA/062/16

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 01 AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	URIANGATO	11GU2016UD079	MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE RIO HONDO MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	MIA.-PARTICULAR	26-AGO-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL DREN LA CINTA, EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, EL PUENTE CONSISTE EN UNA ESTRUCTURA DE TRES CLAROS: ESTRIBO 1 A PILA 2 CON UNA LONGITUD DE 13.82 M, CLARO CENTRAL DE PILA 2 A PILA 3 CON UNA LONGITUD 14.15 M Y UN ULTIMO CLARO DE PILA 3 A ESTRIBO 4 CON UNA LONGITUD DE 13.82 M. EL SISTEMA DEL PUENTE ESTARA COMPUESTO CON UN ANCHO DE CALZADA EFECTIVO DE 28.00 M Y UN ANCHO DE CALZADA 24.00 M, LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO QUE OCUPARAN LAS OBRAS DEL PUENTE ES DE 1,356.543 M2; PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO NO SE CONSIDERA CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES, YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA SUBURBANA Y LA VEGETACION A AFECTAR SON MALEZAS Y PASTOS INDUCIDOS.

2	GUANAJUATO	URIANGATO	11GU2016UD080	MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	PROYECTO EJECUTIVO MODERNIZACION DEL PUENTE BENITO JUAREZ, EN URIANGATO, GTO.	MIA.-PARTICULAR	26-AGO-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL DREN LA CINTA, CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA DE TRES CLAROS: ESTRIBO 1 A PILA 2 CON UNA LONGITUD DE 13.42 M, CLARO CENTRAL DE PILA 2 A PILA 3 CON UNA LONGITUD 13.74 M Y UN ULTIMO CLARO DE PILA 3 A ESTRIBO 4 CON UNA LONGITUD DE 13.42 M; EL PUENTE TENDRA UN ANCHO DE CORONA DE 28.0 M Y UN ANCHO DE CALZADA DE 18.0 M.

3	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2016VD108	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL DEL ACCESO PONIENTE AL PARQUE AUTOMOTRIZ EN APASEO EL GRANDE	MIA.-REGIONAL	29-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EN ESTUDIO, CORRESPONDE A UNO, DONDE, SOBRE UN CAMINO PAVIMENTADO YA EXISTENTE, SE LLEVARAN A CABO UN CONJUNTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA CONTAR CON UNA VIALIDAD PRIMARIA TIPO A4S DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+000 (1,000.00 M) Y UNA VIALIDAD TIPO C ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+399.14 (1,399.14 M), TENDRA UNA VELOCIDAD DE CIRCULACION DE 60 KM/H, ANCHO DE CORONA PROMEDIO DE 23 M, DE INCLUYE DOS CARRILES DE 3.5, ACOTAMIENTOS LATERALES DE 2 M, UNA CICLOVIA DE 35 M DE LARGO POR 3 M DE ANCHO SOBRE EL MARGEN IZAQUIERO A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+840. NO SE REQUIERE DE LA EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES.

4	MICHOACAN	GABRIEL ZAMORA	16MI2016V0054	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVO LADERO, LOMBARDÍA	MIA.-REGIONAL	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 3,020 M DE UN NUEVO LADERO DENOMINADO “LOMBARDÍA” QUE INCLUYE TERRACERÍAS EN EL DDV ACTUAL, ARMADO DE VÍA ELÁSTICA CON RIEL SOLDADO CONTINUO, CALIBRE 115 LB/YD, SOBRE DURMIENTES DE CONCRETO ENTRE LAS PLACAS KILOMÉTRICAS MENCIONADAS. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE DEMORAS DE TRENES POR ENCUENTROS, ESTO PARA UNA MAYOR FLUIDEZ EN EL TRÁNSITO DE TRENES A LO LARGO DE LA VÍA PRINCIPAL, REDUCIR EL CONGESTIONAMIENTO SOBRE LA VÍA PRINCIPAL, Y LOGRAR LA EFICIENCIA EN EL CONSUMO DEL COMBUSTIBLE (DIÉSEL) DE LAS LOCOMOTORAS, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE TRENES MÁS LARGOS, CON MAYOR TONELAJE Y CARGA TRANSPORTADA.

5	MORELOS	TETELA DEL VOLCAN	17MO2016H0023	MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN	COLECTORES SANITARIOS PARA ALIMENTAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TETELA DEL VOLCAN, CON UN CRUCE DE TUBERIA EN BARRANCA	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE COLECTORES PARA ALIMENTAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TETELA DEL VOLCAN, LA OBRA DEL CRUCE DE BARRANCA COMPRENDE UN SUPERFICIE TOTAL DE 31.67 METROS LINEALES POR LA COLOCACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON Y SE REALIZARA CON LA CONSTRUCCION DE CINCO COLUMNAS DE CONCRETO SOBRE LA ZONA FEDERAL DEL CAUCE A UNA ALTURA PROMEDIO DE 7 M Y UN DIAMETRO DE 0.5 M.

6	PUEBLA	PUEBLA	21PU2016H0065	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA RESURRECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITAR EL SISTEMA DE DRENAJE DE LAS BARRANCAS DE LA RESURRECCION, EN TRAMO QUE ANTECEDE A SU LLEGADA A LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, ASI COMO ENCAUSAR ADECUADAMENTE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, PROVENIENTES DE LA ZONA SERRANA DE â€œLA MALINCHEâ€• , SE DESARROLLARA EN UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 531.85 M2, DENTRO DE LA ZONA FEDERAL DEL CAUCE DE LAS DIFERENTES BARRANCAS.

7	PUEBLA	HUAQUECHULA	21PU2016VD058	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL CAMINO HUAQUECHULA-E.C. (CARRETERA FEDERAL PUEBLA-HUAJUAPAN DE LEON) LA LIBERTAD.	MIA.-REGIONAL	05-OCT-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REHABILITACION DE PAVIMENTO DEL KM 0+000 AL KM 10+500, A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, EL TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 10+500 AL KM 21+300 CON UNA ESTRUCTURA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO, EL KM 21+300 PARTE DE LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA- IZUCAR DE MATAMOROS AL KM 26+016.63, CON UN ANCHO TOTAL DE 40.00 M, ANCHO DE CORONA DE 7.00 M Y CALZADA DE7.00;ASIMISMO INCLUYE OBRAS DE DRENAJE MENOR Y SEÃ‘ALAMIENTO.

8	SINALOA	AHOME	25SI2016H0080	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	OBRAS DE DRAGADO EN EL CANAL DE NAVEGACIÓN INTERIOR DE LAGUNA EL PERRO PARA OPERAR COMO REFUGIO DE EMBARCACIONES PESQUERAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE SINALOA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	MIA.-PARTICULAR	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN OBRAS DE DRAGADO EN LA LAGUNA DENOMINADA EL PERRO. LAS OBRAS CONSISTEN EN DESAZOLVAR UNA SECCIÓN TIPO CANAL DE 4,160.55 M DE LONGITUD CON UNA SECCIÓN TRAPECIAL VARIABLE DE ANCHO DE PLANTILLA EN EL CADENAMIENTO 1+980 AL 2+280 HASTA EL 4+160, A UN NIVEL DE DESPLANTE DE -7.00 M (NBMI). DURANTE LAS OBRAS SE EXTRAERÁ UN VOLUMEN TOTAL DE 931,210.85 M3 DE SEDIMENTOS QUE SERÁN ALOJADOS EN DOS ZONAS DE TIRO TERRESTRE A BASE DE UN BORDO DE PRÉSTAMO LATERA, ESTAS ZONAS SUMARÁN OCUPARÁN UN ÁREA DE 4´101,992.99 M2, QUE SE DISPONDRÁN EN UN AMBIENTE DE PLAYA/DUNA CON ESCASA VEGETACIÓN HALÓFITA

9	ZACATECAS	PINOS	32ZA2016E0023	ALDENER DE MEXICO, S.A. C.V.	LOS ALPES	MIA.-REGIONAL	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA GENERADORA DE ENERGIA CON PANELES FOTOVOLTAICOS, CON UNA CAPACIDAD DE GENERACION DE 40 MW. CON 20 CENTROS DE TRANSFORMACION; INCLUIRA UNA LINEA DE TRANSMISION DE 115 KV, UNA SUBESTACION ELECTRICA, CAMINO DE ACCESO Y PERIMETRAL, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83.0917 HECTAREAS, MISMAS QUE SE LOCALIZAN EN SU TOTALIDAD SOBRE AREAS AGRICOLAS, MOTIVO POR EL CUAL, NO SERA NECESARIO LA REMOCION DE VEGETACION.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 01 AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COLIMA	COMALA	06CL2016E0011	GENERACION ENERSI S. A. DE C.V.	PROYECTO HIDROELÉCTRICO ARMERÍA	MIA.-REGIONAL	18-FEB-16	13-SEP-16	NO APLICA
2	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	09DF2016I0011	OMAR EDUARDO CASTILLO CHORA	PROYECTO LIMPIEZA DE ACEITE INDUSTRIAL GASTADO	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-16	01-DIC-16	1 AÑO 25 AÑOS
3	ESTADO DE MEXICO	TLATLAYA	15EM2016V0086	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS: EN LOS TRAMOS: SANTA ANA ZICATECOYAN – SAN FRANCISCO DE ASÍS, SAN MATEO - SANTA CRUZ Y CUADRILLA NUEVA A PALOS VERDES; EN EL MUNICIPIO DE TLATLAYA, TRAMO: CARRETERA SANTA ANA ZICATECOYAN A SAN FRANCISCO DE ASÍS	MIA.-REGIONAL	17-JUN-16	18-NOV-16	5 AÑOS 40 AÑOS
4	MICHOACAN	HIDALGO	16MI2015VD018	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACAN.	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, SENALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO SAN ANTONIO VILLALONGIN E.C. EL DEVANADOR/ARROYO DEL TORO, TRAMO KM. 4+000 AL KM.24+820, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO MICHOACAN .	MIA.-REGIONAL	19-NOV-15	23-JUN-16	5 AÑOS 25 AÑOS
5	PUEBLA	ATLIXCO	21PU2016VD009	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ENTRONQUES DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR DE ATLIXCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.	MIA.-REGIONAL	26-FEB-16	30-AGO-16	1 AÑO 30 AÑOS
6	QUERETARO	QUERETARO	22QE2016UD057	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA	ENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS METROPOLITANOS	MIA.-PARTICULAR	14-OCT-16	04-NOV-16	NO APLICA
7	SINALOA	MAZATLAN	25SI2016E0034	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LINEA DE TRANSMISION (LT) VILLA UNION – ROSARIO	MIA.-PARTICULAR	31-AGO-16	14-NOV-16	2 AÑOS 50 AÑOS
8	SONORA	PITIQUITO	26SO2016I0028	LAVANDERIA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.	TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS EN SONORA	MIA.-PARTICULAR	19-AGO-16	30-NOV-16	12 MESES 25 AÑOS
9	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28TM2015HD011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT TAMAULIPAS	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO 3 DE ABRIL -ZONA GANADERA, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA TAM.	MIA.-REGIONAL	05-JUN-15	24-AGO-16	NO APLICA

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 01 AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016TD070	FLOR DEL CARMEN CONTRERAS TALAMANTES	BALNEARIO CAMPESTRE EL QUELELE	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UN BALENARIO CAMPESTRE EL CUAL CONSTARA CON ALBERCAS, TOBOGANES, COMEDOR, ENFERMERIA, ESTACIONAMIENTO, COMEDOR, ANDADORES, AREAS VERDES Y CHAPOTEADERO. TAMBIEN CONTARA CON AREAS CUBIERTAS Y SUPERFICIES CON CUERPOS DE AGUA, ASI COMO AREAS AL AIRE LIBRE, EL RESTO DE LA SUPERFICIE SERAN AREAS VERDES. LA SUPERFICIE TOTAL A DESMONTAR ES DE 14, 193.65 M2 DE UN TOTAL DE 22, 562.981 M2.

2	CAMPECHE	PALIZADA	04CA2016HD051	PALMA TICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OPERACION DE SISTEMA HIDROAGRICOLA	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA PROMOVENTE DEL PRESENTE PROYECTO, POR LA CONSTRUCCION DE DRENES, DE UN SISTEMA HIDROAGRICOLA RELACIONADO CON UNA PLANTACION DE PALMA AFRICANA. EL PROYECTO OPERACION DE SISTEMA HIDROAGRICOLA, EN LO SUCESIVO EL PROYECTO, SE DESARROLLARA EN UNA SUPERFICIE DE 3221.56 HECTAREAS, INCLUIDA EN CUATRO PREDIOS PARTICULARES: VILLAROSA, EL CAOBAL, EL CUERNO Y EL FRENO. EN ESTE CONJUNTO DE PREDIOS, DESDE HACE MAS DE TRES DECADAS, SE INSTALARON SISTEMAS HIDROAGRICOLAS, PARA EL CULTIVO DE ARROZ, INCLUSO CON FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL, INCLUYENDO DRENES PRIMARIOS DE USO PUBLICO, A LOS CUALES DESCARGABAN Y CONTINUAN DESCARGANDO, LOS SISTEMAS HIDROAGRICOLAS PARTICULARES.

3	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2016TD048	LA FORTUNA DE GRAAF S. DE R.L. DE C.V.	HOTEL RESIDENCIAL MAR	MIA.-PARTICULAR	23-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA NATURALEZA DEL PROYECTO CORRESPONDE A UN HOTEL DE PLAYA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR, QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA UNA ESTANCIA COMO DA Y PLACENTERA EN UNA ZONA DONDE LOS ESPACIOS PARA DESCANSO SON IDEALES, PUES HAY UN CONTACTO CON LA NATURALEZA POR SU CERCANIA CON EL MAR.LA OBRA A REALIZARSE CONSISTE EN UN INMUEBLE PARA USO DE ESTANCIA DEBIDO AL GIRO DEL PROYECTO QUE ES LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL, EL CUAL CONTARIA CON LO SIGUIENTE: CUARTO DE DESPENSA, COCINA, SALA, COMEDOR, CUARTOS (APROXIMADAMENTE 6), BAÃ'OS, AREA DE JUEGOS, CUARTO DE JUEGOS, SALA DE ESTUDIO

4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016UD050	SERVICIOS Y SUMINISTROS SEAGA S.A. DE C.V.	OFICINA, BODEGAS Y ÁREA DE MANIOBRAS	MIA.-PARTICULAR	30-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EN EL PREDIO TENDRA UN USO PARA OFICINAS, BODEGA Y AREA PARA MANAIOBRAS DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, EN LA CUAL SE TENDRA EL ALMACENAMIENTO, RESGUARDO Y MANEJO DE TIPO MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS. SE LLEVARAN A CABO ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS, SOLDADURAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, DE IGUAL MANERA SE TIENE CONTEMPLADO EL EQUIPAMIENTO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.EN LAS OFICINAS UNICAMENTE SE REALIZARA LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA LA CLASE DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, BRINDANDO SERVICIOS DE CONSULTORIA Y APOYO TECNICO A LA ARQUITECTURA E INGENIERIA.

5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016UD053	GRUPO EVYA, S.A.P.I. DE C.V.	OPERACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA DE MISCELANEOS DE RESGUARDO MOBILIARIO	MIA.-PARTICULAR	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA, ASI COMO RESGUARDAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA NUEVO O FUERA DE SERVICIO, LA EMPRESA CONTEMPLA HABILITAR CON PANEL TIPO TABLAROCA EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUATRO OFICINAS Y UNA SALA DE JUNTAS, ESO NO IMPLICA CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

6	COLIMA	MANZANILLO	06CL2016MD025	ALMEXSIN, S.A. DE C.V.	MINA DE HIERRO LA VIGA	MIA.-PARTICULAR	11-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA DENOMINADA ALMEXSIN, S.A DE C.V. PLANTEA LLEVAR A CABO OBRAS Y ACTIVIDADES DE EXTRACCION MINERA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO MINA LA VIGA, CERCANO A LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO.EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LLEVAR A CABO LA EXTRACCION DE MATERIAL DE FIERRO MEDIANTE UN METODO CONOCIDO COMO A CIELO ABIERTO, EN UNA SUPERFICIE DE 9.3909 HAS UBICADAS EN DOS PARCELAS DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HECTAREAS DE 5.6080HAS DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA. PARA PREVENIR, MITIGAR Y/O COMPENSAR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE QUE SE OCASIONEN QUE CONSISTEN EN 26,912 PLANTAS A REFORESTAR EN 16.82 HECTAREAS

7	CHIHUAHUA	JIMENEZ	08CI2016MD097	MINERA CUICUILCO, S. A.	EXPLORACIÓN MINERA EL REY	INFORME PREVENTIVO	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN EL LOTE MINERO â€œEL REYâ€• CON UNA SUPERFICIE DE 36 HA., EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, DONDE SE REALIZARAN 9 BARRENOS EN 9 PLANILLAS CON DIMENSIONES DE 12 M X 10 M, ES DECIR 120 M2. CADA UNA DE LAS PLANILLAS Y SE UTILIZARA LA TECNICA DE DIAMANTE, SE ESTIMA QUE SERA NECESARIA LA APERTURA DE 9,748.83 M2 DE NUEVOS CAMINOS.

8	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2016UD096	PARCEL 142 LT, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO VISTAS DEL RELIZ 111	MIA.-PARTICULAR	02-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS QUE ACTUALMENTE CONFORMAN LA ZONA FEDERAL RESULTANTE DE LA CANALIZACION DEL AFLUENTE DEL RIO CHUVISCAR PARA LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO QUE CONSTARA DE 9 CAJONES CONSTRUIDOS A BASE DE UNA CARPETA ASFALTICA, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE UNA BANQUETA CON JARDINERAS, SE OCUPARA CON UNA SUPERFICIE DE 430.24 M2. EL PROYECTO SE UBICA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO PEDRO ZULOAGA, NO. 10800, COL. EJIDO LABOR DE TERRAZAS, ENTRE LA CALLE TEOFILO BORUNDA, DENTRO DE LOS MARGENES IZQUIERDO Y DERECHO DEL AFLUENTE RIO CHUVISCAR.

9	DURANGO	EL ORO	10DU2016MD081	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA MATORRAL	INFORME PREVENTIVO	01-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA PARA CAMINOS DE ACCESO Y PLANILLAS DE BARRENACION CON UNA SUPERFICIE DE 1.4991 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ORDO, DGO

10	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	10DU2016MD082	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA TITANIC ZONA PANUCO	INFORME PREVENTIVO	02-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA CON 28 PLANILLAS DE 5 X 5 = 25 METROS CADA UNA CON UNA SUPERFICIE DE 0.07 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO.

11	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2016MD083	KRIPTON GOLD MINING S. A. DE C. V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ORO FINO	INFORME PREVENTIVO	02-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 10,106 MTS LINEALES CON CAMINOS DE ACCESO CON SUPERFICIE DE 4-03-17 HAS, 27 PLANILLAS PARA BARRENACION DE DIAMANTE CON UNA SUPERFICIE DE 4-05-00 HAS, 4 SOCAVONES CON UNA SUPERFICIE DE 0-00-25 HAS Y 3 PATIOS DE MANIOBRA CON UNA SUPERFICIE DE 0-15-00 HAS.

12	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2016MD084	KRIPTON GOLD MINING S. A. DE C. V.	PROYECTO MINERO LOS LAURELES	MIA.-PARTICULAR	02-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MINERALES METALICOS POR LO CUAL SE PRETENDE REALIZAR 10 OBRAS CON INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA MINERIA CON UNA SUPERFICIE DE 100,435.76 M2 DE LOS CUALES 58.707.76 HAS SON DEL CAMBIO DE USO DE SUELO.

13	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2016MD085	MINAS DE SAN PATRICIO S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA EN EL LOTE MINERO SAN PATRICIO,MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO,DGO.	INFORME PREVENTIVO	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA CON PLANILLAS DE BARRENACION CON UN TOTAL DE 38 PLANILLAS CON UNA SUPERFICIE DE 0.1862 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO

14	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	10DU2016MD086	MINERA CANASIL S.A. DE C.V.	EL VIZCAINO	INFORME PREVENTIVO	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 20 PLANILLAS DE BARRENACION CON DIMENSIONES DE 8X8 METROS CON UNA SUPERIFICIE TOTAL DE 1,280 M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.

15	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	12GE2016HD058	ARCADAA EDIFICADORES S.A. DE C.V.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, EN SU ETAPA DE OPERACION Y CONSTRUCCION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO.	MIA.-PARTICULAR	05-SEP-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE TAXCO, CON CAPACIDAD MAXIMA DE TRATAMIENTO DE 100 LPS CON LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AIREACION EXTENDIDA, MEDIANTE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 270 KW INTERCONECTADA A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

16	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2016MD069	MARISOL BENITEZ SERVIN	EXTRACCION DE MATERIALES EL DERRUMBE	MIA.-PARTICULAR	25-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO POR UN PERIODO DE 10 AÑOS, EN UNA SUPERFICIE DE 3.1 HECTAREAS DE UNA SUOERFICIE TOTAL DE 80 HECTAREAS, DEL CERRO EL DERRUMBE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRRO.

17	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2016TD070	INMOBILIARIA TURISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN ESTACIONAMIENTO PUBLICO, PUENTE Y ANDADOR PUBLICO Y ACCESO A LA PLAYA EL PALMAR.	MIA.-PARTICULAR	08-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN ACCESO PUBLICO A LA PLAYA, LA CONSTRUCCION DE UN ESTACIONAMIENTO PUBLICO,SERVICIOS Y UN PUENTE PARA PASAR POR ENCIMA DEL ESTERO LA CUCARACHA, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,286.3 M2 DE LOS LOTES O-A-1 FRACCION 1, O-A-1 FRACCION 2 Y PARTE DE LA ZOFEMAT DEL ESTERO LA CUCARACHA, IXTAPA ZIHUATANEJO.

18	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2016FD179	SAMUEL REYES EVANGELISTA	CONJUNTO PREDIAL INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERÍA DE LOS SAUCOS, DOS FRACCIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO LOS CAPULINES	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE. EL CONJUNTO PREDIAL SE LOCALIZA EN EL AREA DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES "ZONA PROTECTORA FORESTAL" EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

19	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2016FD183	TRISTAN MANUEL CANALES NAJJAR	VIVIENDA RESIDENCIAL CAMPESTRE, BOSQUES DE PAMEJE	MIA.-PARTICULAR	08-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN DESARROLLO DIRIGIDO A VIVIENDA RESIDENCIAL DE ALTO NIVEL Y DIVERSIDAD DE OFERTA INMOBILIARIA, INCLUYENDO RESIDENCIAS INDIVIDUALES, GRUPOS O COTOS DE VARIAS VIVIENDAS ENT ERRENOS GRANDES Y VILLAS DE DENSIDAD MEDIA. LA CAPACIDAD HABITACIONAL DEL DESARROLLO SERA DE 250 UNIDADES DE VIVIENDA, CON UNA DENSIDAD BRUTA DE 3.34 VIVIENDAS POR HECTAREA, HOTELES BOUTIQUE Y CONDOMINIOS HORIZONTALES DE DENSIDAD MEDIA, AMENIDADES INTEGRADAS DIVERSAS, INCLUYENDO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, RESTAURANTE Y OPCIONES DE RECREACION PASIVA, EN UNA SUPERFICIE DE 74.78 HECTAREAS. EN EL PROYECTO SE CONSIDERA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRUCTURA DE PASEOS Y ANDADORES NATURALES QUE PERMITA LA MOVILIDAD PEATONAL DOMINANTE Y EL EJERCICIO, ASOCIADO A LA ESTRUCTURA HIDROLOGICA, CON UN EJE CENTRAL PRINCIPAL, UN CIRCUITO PERIMETRAL Y DIVERSAS LIGAS POR ZONAS Y CON EL AREA DE AMENIDADES. EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL AREA DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC.

20	ESTADO DE MEXICO	ZINACANTEPEC	15EM2016UD180	HERMENEGILDO PEREZ SERVIN	REGULARIZACIÓN DE CABAÑA PARA DESCANSO OCASIONAL Y MONITOREO DE REFORESTACION VOLUNTARIA REALIZADA PREVIAMENTE EN UN PREDIO EJIDAL CONOCIDO COMO PARAJE EL CERRITO O LA RAYA	MIA.-PARTICULAR	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS QUE FUERON CLAUSURADAS POR LA PROFEPA POR LA CONSTRUCCION DE UNA CABAÑA (ACTUALMENTE CON UN AVANCE DE CONSTRUCCION DEL 70%) EN UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 123.07 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 18,998.158 M2. EL PREDIO SE LOCALIZA DENTRO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NEVADO DE TOLUCA.

21	NUEVO LEON	MARIN	19NL2016UD096	ROOTS INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO ROOTS INDUSTRIAL TECHNOLOGIES	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO MEZCLADO CON VEGETACION DE TIPO SECUNDARIO EN UNA SUPERFICIE DE 1535605.36 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3066987.44 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPO DE MARIN, NUEVO LEON.

22	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD097	MARIA ESTHELA DIAZ PEREZ	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MAGNOLIA	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 8774.85 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8811.22 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPO DE EL MONTERREY NUEVO LEON.

23	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD098	PROMOTORA DE INMUEBLES, S. A. DE C. V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., SEDE INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.	DOMINIO CUMBRES	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 4059.50 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7084.41 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TORRE DE 52 DEPARTAMENTOS HABITACIONALES, EN EL MUNICIPO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

24	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2016UD099	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SANTA MARIA	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON VEGETACION SECUNDARIA EN UNA SUPERFICIE DE 478662.861 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 658728.067 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPO DE GARCIA, NUEVO LEON.

25	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2016UD100	HACIENDA LOMA LARGA, SA DE CV	NAVES INDUSTRIALES HL3	MIA.-PARTICULAR	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 25954.16 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30525.738 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE NAVES INDUSTRIALES, EN EL MUNICIPO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

26	OAXACA	SANTIAGO YOSONDUA	20OA2016MD088	VIRGINIA LEON HERNANDEZ	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO SOBRE EL CAUCE DEL RIÓ VERDE SANTA CATARINA CUANANA SANTIAGO YOSONDUA	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN EL CAUCE DEL RÍO VERDE SANTA CATARINA CUANANA SANTIAGO YOSONDUA", EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA CUANANA, MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA, TLAXIACO, OAXACA. SE PRETENDE LA EXTRACCIÓN DE 3600 METROS CÚBICOS EN UN PERIODO DE 5 AÑOS EN UNA SUPERFICIE DE 10353.25 METROS CUADRADOS.

27	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2016TD116	LAMBERT CORPORATION S.A. DE C.V.	MUELLE RUSTICO LOS PELICANOS	MIA.-PARTICULAR	25-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE RÚSTICO DE MADERA DE LA REGIÓN, PARA EL CUAL PRESENTARON DOS PROPUESTAS, LA PRIMERA PROPUESTA CONTEMPLA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 145.60 M2, LA SEGUNDA PROPUESTA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 136.80 M2

28	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2016TD117	SILVER EMPORIUM SA DE CV	HOTEL PUNTA HOLBOX	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACION DE UN HOTEL CON UN TOTAL DE 30 HABITACIONES DISTRIBUIDAS EN 5 EDIFICIOS PRINCIPALES TIPO MÓDULOS. CADA EDIFICIO CON PLANTA BAJA,DOS NIVELES Y AZOTEA, LOS CUALES TENDRAN 6 HABITACIONES, LAS ÁREAS COMUNES SE UBICARAN EN LA PLANTA BAJA Y AZOTEA. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 4,287.145 M2, SUPERFICIE REQUERIDA DE 1,616.00 M2

29	SINALOA	ROSARIO	25SI2016HD126	MANUEL ARAMBUERO ROMERO	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DE CAUCE DEL RIO BALUARTE, MUNICIPIO DEL ROSARIO, SINALOA	MIA.-PARTICULAR	01-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES PLANTEAR LA RECTIFICACIÓN DE DIVAGACIONES ESTACIONALES DE LA CORRIENTE Y CAUCE DEL RIO BALUARTE, QUE PROVOCAN NORMALMENTE EROSIÓN MARGINAL EN TERRENOS ALEDAÑOS, QUE POR SU MAGNITUD EN OCASIONES PONEN EN RIESGO A LA POBLACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DIVERSA EN LAS MÁRGENES. AL MISMO TIEMPO EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS EN GREÑA RESULTANTE DEL SITIO DEL PROYECTO Y SU COMERCIALIZACIÓN PARA SER UTILIZADOS COMO AGREGADOS PARA CONSTRUCCIÓN.

30	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2016PD127	GERMAN CASTRO LUGO	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANAJA ACUICOLA GERMAN EL PLAYON MPIO DE ANGOSTURA	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO ES REALIZAR ADECUACIONES A UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN DE ENGORDA YA CONSTRUIDA Y EN OPERACIÓN, DE TAL MANERA DE QUE SIN QUE SE DEJE DE OPERAR EN LA ACTIVIDAD PARA LO QUE FUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARON: LITOPENAEUS VANNAMEI, A PARTIR DE LA ENGORDA EN CAUTIVERIO. EL ABASTO DEL AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA SE OBTENDRÁ POR MEDIO DE UN CÁRCAMO DE BOMBEO A PARTIR DE UN CANAL DE LLAMADA EXISTENTE A LA BAHÍA DE CALCETÍN DE LAS AGUAS DE LA BAHÍA SANTAMARÍA LA REFORMA; DE IGUAL MANERA, LA DESCARGA FINAL DE AGUAS RESIDUALES SE EFECTUARA EN EL ESTERO EL PLAYÓN.

31	SINALOA	ELOTA	25SI2016PD128	YUL-MAR PRODUCTORES SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRAJA ACUICOLA DENOMINADA YUL-MAR PRODUCTORES S P R DE R I UBICACION EN MARISMAS DEL ESTERO AGUA AMARGA, BAHIA LA CONSECION, POBLADO EJIDO CULIACAN SINDICATURA DE POTRERILLOS ELOTA SINALOA	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE REGULARIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA GRANJA ACUÍCOLA QUE FUE CONSTRUIDA SIN CONTAR CON UN RESOLUTIVO AMBIENTAL. SI BIEN HA TRANSCURRIDO TIEMPO, NO OBSTANTE, ES LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PROMOVENTE LO QUE LE HA IMPEDIDO AVANZAR CON LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL TAN PRONTO COMO LO HUBIERA QUERIDO Y EN RELACIÓN A ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO.

32	SONORA	PITIQUITO	26SO2016ED117	AKIN SOLAR S.A. DE C.V.	PLANTA FOTOVOLTAICA AKIN SOLAR	MIA.-PARTICULAR	18-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIN DE UNA PLANTA DE GENERACIN ELECTRICA (PARQUE FOTOVOLTAICO) DE 100 MWAC Y SU LINEA DE TRANSMISION, LA CUAL ESTARA CONSTITUIDA POR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO SOLAR A UN EJE (MOVIDOS POR MOTORES)MISMOS QUE ALBERGARAN LOS MODULOS FOTOVOLTAICOS ENCARGADOS DE GENERAR ENERGIA EN CORRIENTE CONTINUA QUE SE CONDUCIR HASTA LOS CENTROS DE TRANSFORMACION, LUGAR DONDE SE TRANSFORMAR LA ENERGIA EN CORREINE ALTERNA Y SE ELEVARA LA TENSION PARA PODER TRANSPORTARLA CON MENORES PERDIDAS.LA PLANTA SE CONECTAR MEDIANTE UNA LINEA DE TRANSMISION A LA RED DE DISTRIBUCION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD(CFE) CORREPONDIENTE A UNA LINEA DE TRANSMISION PUERTO LIBERTAD 93080 A TRAVES DE UNA SUBESTACIN DE MANIOBRAS. EN UNA SUPERFICIE DE 194.1705 HAS, CON VEGETACION TIPO MATORRAL DESERTICO MICROFILO.

33	SONORA	SAN JAVIER	26SO2016MD120	GILBERTO BRITO MIRANDA	EL TIBET	INFORME PREVENTIVO	29-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINMERA DIRECTA A TRAVES DE 18 ZANJAS DE (20MX5MX2M) OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.18 HAS SIENDO UNA SUPERFICIE DE A OCUPAR DE 2.25 HAS DE UN TOTAL DE 32.1586 HAS.

34	SONORA	CUCURPE	26SO2016MD121	MICHAHEL OCTAVIO ORTEGA GUTIERREZ	IP PROYECTO CIELO, MUNICIPIO DE CUCCURPE, SON	INFORME PREVENTIVO	01-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 40 ZANJAS DE (20MX5MX2M) QUE OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 0.40 HAS DE UN TOTAL DE 195.00 HAS.

35	SONORA	SAHUARIPA	26SO2016MD122	JLL GRUPO MULATOS DE SONORA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO SANTA DANIELA SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA Y YECORA, SON	INFORME PREVENTIVO	01-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 16 BARRENOS DE PLANILLAS (10MX10M) OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.16 HAS DENTRO DE UNA AREA DE INTERES DE 22,069.9165 HAS.

36	SONORA	SAN JAVIER	26SO2016MD124	GILBERTO BRITO MIRANDA	LA GOTERA	INFORME PREVENTIVO	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL BENEFICIO DE LIXIVIACION DE ORO EN LAS INSTALACIONES ANTIGUAS DE LA UNIDAD MINERA LA GOTERA, DE LOS AÃ'OS (60S),MISMO QUE SE LLEVARAN ACABO LAS ACTIVIDADES EN APEGO A LA NORMA NOM-155-SEMARNAT-2007, SE TIENE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE TALES COMO PILETAS DE SOLUCIONES, CAMINOS DE ACCESO, OFICINAS, TALLERES, LABORATORIOS, TOMAS AGUA, DESCARGA DE DRENAJE, ETC POR LOS ANTECEDESNTES MENCIONADOS, ACTUALMENTE EN EL SITIO QUE OCUPA LA UNIDAD MINERA, MISMA QUE SERA UTIL AL PRESENTE PROYECTO. ASI MISMO SE REALIZARA LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PATIO DE LIXIVIACIN Y PILETAS PARA EL MANEJO DE SULUCIONES, PLANTA DE RECUPERACION, HORNO DE FUNDICION Y LA LIXIVIACION DEL MINERAL ACUMULADO EN EL PASADO. OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 1.76 HAS.

37	SONORA	HERMOSILLO	26SO2016PD119	ACUICOLA SELECTA, S.A. DE C.V.	GRANJA ACUICOLA EL ALTO PARA EL CULTIVO SEMIINTENSICO DE CAMARON AZUL Y BLANCO (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS Y LITOPENAEUS VANNAMEI) EN LA COSTA DE HERMOSILLO	MIA.-PARTICULAR	28-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTOD DE UNA GRANJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON BLANCO Y AZUL, EN ESTANQUES RUSTICOS EN UNA SUPERFICIE DE 294.80 HAS. SE CONSTRUIRAN 48 ESTANQUES DE 4.14 HAS, EN PROMEDIO CADA UNO, POR LO TANTO LA BORDERIA(68.06 HAS), CANAL ALIMENTADOR(9.3 HAS), DRENES (9.18 HAS), NECESARIOS PARA LA OPERACION SERAN CONSTRUIDOS. PARA LA OPERACIN SE TOMARA AGUA DEL GOLFO DE CALIFORNIA(DE MAR ABIERTO) MEDIANTE ESCOLLERA, CANAL DE LLAMADA, CARCAMO DE BOMBEO Y CANAL RESERVORIO EXISTENTE DE LA GRANJA ACUICOLA SELECTA, ASI COMO DEL CANAL ALIMENTADOR DE LA ETAPA EL CAJON DE LA GRANJA ACUICOLA SELECTA. POR OTRO LADO PARA LA DESCARGA EL AGUA RESIDUAL GENERADA DURANTE EL CULTIVO DEL CAMARN, EL DREN DE DESCARGA SE CONECTAR EL DREN DE LA GRANJA ACUICOLA SELECTA DE LA ETAPA EL DORADO, QUE A SU VEZ SE UNE AL DREN COLECTOR GENERAL DE LA GRANJA ACUICOLA SELECTA, DESCARGANDO LAS AGUAS RESIDUALES EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, LA DISTANCIA ENTRE LA TOMA Y EL SITIO DE DESCARGA ES DE 4,800 MTS. POR LO TANTO, SE APROVECHARA LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE OBRAS DE CONDUCCIN DE AGUA. EN EL SITIO SE PRESENTA VEGETACIN XEROFILA DEL TIPO HALOFITA, SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO FORESTAL A USO ACUICOLA EN 10.46 HAS DEL LAS 294.80 HAS.

38	SONORA	CAJEME	26SO2016PD125	CONSTRUCTORA RIO YAQUI S.A. DE C.V.	PROYECTO GRANJA ACUICOLA EL QUINTO PARA EL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, MUNICIPIO DE CAJEME, SON	MIA.-PARTICULAR	08-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCCIN, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN ESTANQUERIA RUSTICA A REALIZARSE EN UNA SUPERFICIE DE 497.69 HAS DE UN TOTAL DE 591.99 HAS, LA GRANJA CONSISTE EN 76 ESTANQUES DE 4.71 HAS EN PROMEDIO CADA UNO PARA UN ESPEJO DE AGUA TOTAL DE 358.50 HAS, BORDERA (55.14 HAS),DRENES(19.18 HAS), CANAL RESERVORIO (44.12 HAS), CANAL ALIMENTADOR (13.51 HAS)NECESARIOS PARA LA OPERACION DE LA GRANJA. PARA LA OPERACION DE LA GRANJA, SE UTILIZARA UN AREA DE 1 HA PARA CAMPAMENTO DE OPERACIONES, ADEMAS DE APOYARSE CON EL CAMPAMENTO DE OPERACIONES AUTORIZADO EN ETAPAS ANTERIORES A ESTA EMPRESA. EN RELACION AL CANAL DE LLAMADA, LA GRANJA TOMARA AGUA DEL CANAL DE LLAMADA EXISTENTE DE LA ESCOLLERA Y CANAL DE LLAMADA DEL PARQUE ACUICOLA EL TOBARI, PROMOVIDO POR OPERADORA DE OBRAS COMUNES DEL TOBARI, A.C.CUYO TRAZO DE CANAL DE LLAMADA PASA POR EL LADO OESTE INMEDIATO A LA ETAPA AUTORIZADA DE ESTA GRANJA Y QUE TIENE SU CONEXION EN LA COORDENADA X=593,561.7796, Y=3,004, 482.5201, SE REALIZARA PROLONGACION DEL CANAL DE LLAMADA EN 800 M HACIA EL NORTE, INSTALANDO UN CARCAMO DE BOMBEO, QUE SURTIRA DE AGUA AL PRESENTE PROYECTO, POR LO TANTO, SE ESTARA TOMANDO AGUA DEL GOLFO DE CALIFORNIA.LA ESCOLLERA Y CANAL DE LLAMADA DEL PARQUE ACUICOLA EL TOBARI, ES UNA INFRAESTRUCTURA DE USO COMUN PARA LAS GRANJAS DE ESTA ZONA Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE 1,823.01 HECTAREAS DE SUPERFICIE DE ESPEJO DE AGUA ACTUALES Y PARA EL CRECIMIENTO FUTURO DE LA ZONA HASTA LAS 4,100 HAS, POR OTRA PARTE, LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DE AGUA QUE SE REALICEN EN LA ESTANQUERIA, SERA DESCARGADA AL DREN DE LA ETAPA PREVIAMENTE AUTORIZADA A LA EMPRESA (AMPLIACION GRANJA EL QUINTO), ES DECIR, POR EL LADO NORTE DE LA ETAPA AMPLIACION GRANJA EL QUINTO, AUTORIZADA, CONTINUANDOSE EL DREN DE DESCARGA POR EL LIMITE DEL POLIGONO 5 HASTA ALCANZAR OTRA VEZ POR EL LADO SUR EL DREN PREVIAMENTE AUTORIZADO, CONECTANDOSE A DICHO DREN EN LA COORDENADA UTM X=595,575.9500, Y= 3,005,784.7500, Y CONTINUANDOSE LA DESCARGA DE AGUA POR EL DREN DE LA CALLE 1900 EN SU PARTE SUR Y QUE CONDUCE LAS AGUAS RESIDUALES AL GOLFO DE CALIFORNIA.

39	TABASCO	TEAPA	27TA2016HD044	COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS TABAQUEÑOS S A DE C V	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIAL PETREO (GRAVA) CATSA	MIA.-PARTICULAR	14-OCT-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PTREO (GRAVA) EN EL CAUCE DEL RIO TEAPA, EN UNA LONGITUD DE 1,000 M OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE CAUCE DE 50,000 M2, DE ZONA FEDERAL OPCUPARA UNA SUPERFICIE DE 400M2, PARA EL ACCESO DE LA DRAGA AL RIO DE IGUAL FORMA OCUPAR UN PREDIO COLINDANTE A LA ZONA FEDERAL DAL RIO PARA LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO EL CUAL TENDR UNA SUPERFICIE DE 6,950M2

40	TABASCO	CENTLA	27TA2016HD045	GILBERTO VALENCIA ANTONIO	DRAGADO DE ARROYOS LOS TAPADOS CAÑAVERAL EL JICARA Y LAGUNA EL GUAO EN MUNICIPIO DE CENTLA	MIA.-PARTICULAR	24-OCT-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL DRAGADO DE LOS ARROYOS LOS TAPADOS, CAÃ'AVERAL, LA JICARA Y LA LAGUNA EL GUAO, EN UNA LONGITUD DE 20,172.22 CON UN ANCHO VARIABLE QUE VA DE 4 A 24M, CONSIDERANDO UNA SUPERFICIE DE 275,763.85 M2 EL REA PROPUESTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL POLIGONO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA PANTANOS DE CENTLA.

41	TABASCO	CENTRO	27TA2016HD046	CM DEL GOLFO S.A DE C.V	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO TABSCOOB II	MIA.-PARTICULAR	28-OCT-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL CAUCE DEL RIO GRIJALVA, EN UNA LONGITUD DE 1,350M LINEALES DE LA SECCION 0+000 A 1+350, CON UN VOLUMEN DE EXTRACCION DE 24,000 M3 POR ANUALIDAD, PARA LO CUAL PRETENDE OCUPAR 1,500 M2 DE ZONA FEDERAL EN LA CUAL INCLUYE RAMPA Y MANGUERA DE RETORNO, OCUPAR UN PREDIO PARTICULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA CON UNA SUPERFICIE DE 1.08 HA.

42	TABASCO	CARDENAS	27TA2016PD047	LUIS ANDRES RASCON ACOSTA	CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y OPERACION DE LA GRANJA DE TILAPIA ACOSTA	MIA.-PARTICULAR	01-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA GRANJA PARA LA ENGORDA DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS), BASADA EN 20 TANQUES CIRCULARES DE CONCRETO DE 16.0M DE DIAMETRO, UN RESERVORIO DE 45M X 21M Y UN ESTANQUE DE SEDIMENTACION DE FORMA IRREGULAR CON UNA SUPERFICIE DE 751.21 M2, COMO OBRA ASOCIADA SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO DE VENTA, UNA BODEGA, CASERA DE VIGILANCIA Y CASETA DE BOMBEO.

43	TABASCO	CARDENAS	27TA2016PD048	GRANJA ACUICOLA LA UNION S C DE R L DE C V	AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES Y DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE EL RECUBRIMIENTO DE LOS ESTANQUES CON GEOMENBRANA DE ALTA DENSIDAD DE LA GRANJA ACUICOLA LA UNION	MIA.-PARTICULAR	01-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA AMPLIACION DE INSTALACIONES Y CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE EL RECUBRIMIENTO DE ESTANQUES DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD EN UN GRANJA ACUICOLA PARA LA ENGORDA DE TILAPIA (OREOCRHOMIS NILOTICUS), EL PROYECTO CONTEMPLA DOS ETAPAS, LA PRIMERA CONSISTENTE EN LA EN LA CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTO DE 7 ESTANQUES RUSTICOS RECTANGULARES DE 100M X 20M Y LA OPERACION DE 5 ESTANQUES EXISTENTES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y LA SEGUNDA ETAPA CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTO CON GEOMEMBRANA DE 20 ESTANQUES RUSTICOS DE 24M X 1204M REQUIERE DE UNA FOSA DE OXIDACION Y SEDIMENTACION COMO OBRA ASOCIADA DOS PEQUEÃ‘OS EDIFICIOS QUE FUNCIONARAN COMO ALMACEN OFICINA Y OTRO COMO UNIDAD BASICA DE INFRAESTRUCTURA.

44	TABASCO	CENTRO	27TA2016PD049	IMPULSORA RURAL DEL USUMACINTA SC DE RL DE CV	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA GRANJA SANTA ROSA	MIA.-PARTICULAR	01-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CULTIVO INTENSIVO DE TILAPIA (OREOCROMIS NILOTICUS), BASADO EN LA INSTALACION DE 84 JAULAS FLOTANTES DE 324 M2, PARA LO CUAL REQUIERE DE LA CONSTRUCCION DE UN CANAL RUSTICO, QUE PERMITA EL FLUJO CONSTANTE DEL AGUA.

45	TABASCO	CARDENAS	27TA2016PD052	MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S P R DE R L DE C V	GRANJA ACUICOLA MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS	MIA.-PARTICULAR	30-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE 46 ESTANQUES RUSTICOS PARA LA ENGORDA DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS), ASI MISMO REQUIERE DE LA CONSTRUCCION DE UNA FOSA DE OXIDACION Y SEDIMENTACION, UN RESERVORIO, UNA BODEGA Y UNA CASETA DE VIGILANCIA, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-20-05.90 HECTAREAS.

46	TABASCO	CENTRO	27TA2016VD050	MARIO RAMOS SUAREZ	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR TUBULAR DE ACCESO SOBRE RIO TEAPA	MIA.-PARTICULAR	23-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE TUBULAR SOBRE EL CAUCE DEL RIO TEAPA, PARA CONECTAR UN PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA FRANCISCO J. SANTAMARIA, JALAPA TABASCO, EL CUAL TEDNRA 55M DE LONGITUD.

47	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2016HD091	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN S.A. DE C.V.	DRAGO DEL FRENTE DE AGUA DEL MUELLE DE LA TERMINAL MARÍTIMA SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN. S,A, DE C.V. EN LA MARGEN DEL RIO TUXPAN.	MIA.-PARTICULAR	01-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL AREA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL DRAGADO ES DE 220 M DE LONGITUD Y 50 M DE ANCHO, ES DECIR CON UNA SUPERFICIE DE 11000 M2. EL AREA CONSIDERADA COMO SITIO DE TIRO, TIENE UN AREA DE 11,000M2. PARA EL PRESENTE PROYECTO SE PLANTEA EL DRAGADO DEL FRENTE DE AGUA DE LA TERMINAL MARITIMA DE SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN. EL AREA A DRAGAR TIENE 50 M DE ANCHO Y 220 M DE LONGITUD, PARA UNA SUPERFICIE DE 11000 M2. LA INFORMACION BATIMETRICA DISPONIBLE, OBTENIDA RECIENTEMENTE MUESTRA QUE A UN COSTADO DEL MUELLE DE LA TERMINAL, LA PROFUNDIDAD VARIA DE 3 A 5.4 M. EL CANAL DE NAVEGACION DEL RIO TIENE HASTA 7 M DE PROFUNDIDAD POR LO QUE SE FACILITA EL PASO DE EMBARCACIONES HASTA CON 6 M DE CALADO. PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE PROYECTO, SE REQUIERE INCREMENTAR EL CALADO HASTA 5.5 (18 PIES), POR LO CUAL ES NECESARIO DRAGAR. PARA LA ACTIVIDAD DEL DRAGADO SERA EMPLEADA UNA DRAGA MARINA MARCA VMI DE 10" POR 8", CON UNA CAPACIDAD MINIMA 500 METROS CUBICOS POR 10 HORAS Y UNA CAPACIDAD MAXIMA 800 METROS CUBICOS POR 10 HORAS, ES DECIR, HASTA DE 80 METROS CUBICOS POR HORA. LA DRAGA TIENE UNA CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE 20 M/HR.

48	VERACRUZ	CUITLAHUAC	30VE2016HD094	SERVI RENT ARIADME S.A. DE C.V	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO (ARENA,GRABA,PIEDRA BOLA) ACUMULANDO EN UNA SUPERFICIE DE 3645M2 EN EL CAUCE DEL RIO BLANCO MPIO. DE CUITLAHUAC, VERACRUZ EN EL SITIO DE CUANTA COLINDATE CON EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CHOCOATOLE Y CON LA PROPIEDAD DEL SR. NICASIO LAGUNES LAGUNES	MIA.-PARTICULAR	02-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y GRAVA DE UNA PEQUEÑA AREA EN EL CAUCE DEL RIO DENOMINADO RIO BLANCO. PARA LLEGAR A ESTA PARTE DEL RIO HAY QUE PASAR POR UNA TERRACERIA (2.5 KM) EN TERRENOS PARTICULARES.EL VOLUMEN PARA LA EXTRACCION ES DE 4895.40 M3 DURANTE UN PERIODO DE 5 AÑOS.

49	VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	30VE2016MD097	MINERA CABALLO BLANCO S.A DE C.V	PROYECTO DE EXPLORACIÓN CABALLO BLANCO	INFORME PREVENTIVO	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE EXPLORACION SE VA A LLEVAR A CABO, EN EL SITIO DENOMINADO CERRO LA PAILA , PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO, VER. EL PROYECTO DE EXPLORACION QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN UN PREDIO PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE, EN LA LOCALIDAD DE MONTE CARMELO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO, VER, COMPRENDEN UNA SUPERFICIE DE 88 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, Y EL AREA DONDE SE VAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA ES DE TAN SOLO 175 M2

50	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2016TD090	REMEDIOS DIAZ PEREZ	CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE Y PALAPA	MIA.-PARTICULAR	30-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE Y PALAPAS, EN UN PREDIO UBICADO EN PROLONGACION DE BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, ENTRE AV. COSTA DE ORO Y BACALAO, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER. EL POLIGONO DEL PREDIO SE ENCUENTRA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, MISMA QUE COLINDA CON TERRENOS GANADOS AL MAR (TGM) Y ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE (ZOFEMAT); DE LOS CUALES SE SOLICITARA EL TITULO DE CONCESION A FAVOR DE LA C. REMEDIOS DIAZ PEREZ. CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EN ESTAS SUPERFICIES PALAPAS Y UNA VALLA ARBOREA COMO PARTE DE LAS AREAS VERDES DEL RESTAURANTE.

51	VERACRUZ	COSOLEACAQUE	30VE2016UD096	BRACSA DE MEXICO S.A. DE .C.V	CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA AZUL (ANTES SAYAB) UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CALZAS, MPIO DE COSOLEACAQUE, VER.	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA AZUL (ANTES SAYAB) DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER., TENDRA 2,371 VIVIENDAS, DE LAS CUALES 847 VIVIENDAS SERAN CONSTRUIDAS EN LOTES DUPLEX DE 9.0 M POR 15.0 M, 1,092 VIVIENDAS EN LOTES DE 10.0 M POR 16.0 M, ADEMAS DE 14 EDIFICIOS CON 432 DEPARTAMENTOS. EL PROYECTO HABITACIONAL OCUPARA UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 423,809.02 M2, TENIENDO ADICIONALMENTE UN TERRENO DE RESERVA HABITACIONAL DE 96,220.62 M2, QUE INICIALMENTE SE OCUPARA COMO VIVERO PARA LAS ACCIONES DE MITIGACION Y COMPENSACION, LO QUE SIGNIFICA QUE LA SUPERFICIE TOTAL A AFECTAR POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO HABITACIONAL SERA DEL ORDEN DE 520,029.64 M2. EL AREA HABITABLE ES DE 174,492.10 M2 Y LAS VIALIDADES OCUPARAN 138,502.02 M2. LA CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO SE TIENE CONTEMPLADA EN CUATRO ETAPAS, CADA UNA DE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE:

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 01 AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COLIMA	MANZANILLO	06CL2016TD028	COMPAÑIA MEXICANA PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y URBANO DE BARRA DE NAVIDAD, S. A. DE C. V. (TURBANA, S. A. DE C. V.)	DESARROLLO TURISTICO PUNTA DE ORO	DTU.-MODALIDAD B	05-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TURISTICO PUNTA DE ORO A UBICARSE DENTRO DEL DESARROLLO TURISTICO ISLA NAVIDAD CONSTARA DE LA EJECUCION DE OBRA URBANISTICA Y ARQUITECTONICA DE UN HOTEL TIPO BOUTIQUE DENTRO DE UNA POLIGONAL DE 25 HECTAREAS DE SUPERFICIE DENTRO DE LA REGION DE MONTAÑA DEL PREDIO. EL HOTEL CONSTARA DE 49 LLAVES DE HOTEL DISTRIBUIDAS EN VILLAS Y SUITES CON UNA CAPACIDAD DE 180 HUESPEDES, DENTRO DE LAS AMENIDADES DEL HOTEL SE LOCALIZARAN 2 RESTAURANTES, CLUB DE PLAYA, RECEPCION, CENTRO DE NEGOCIOS, SPA Y UN BAR. POR LA NATURALEZA AMBIENTAL Y DE CONSERVACION QUE PERMITE EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE TIENE CONTEMPLADO EL DESPLANTE DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6 HECTAREAS.EL PROYECTO SE EJECUTARA EN UN PERIODO DE 2 AÑOS Y MEDIO

2	ESTADO DE MEXICO	DONATO GUERRA	15/L7-0021/12/16	HIRAN PEREZ BENITES	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL PREDIO PARTICULAR "EL CAPULIN BATAN GRANDE", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO (NIVEL INTERMEDIO)	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	02-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 46.31 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 60.37 HECTAREAS.

3	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15/L7-0127/12/16	EJIDO LAS LAGRIMAS	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, QUE SE ELABORA PARA EL EJIDO LAS LAGRIMAS, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 1,027.540 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1,443.990 HECTAREAS.

4	ESTADO DE MEXICO	AMANALCO	15/L7-0131/12/16	ELISEO ZARZA GARCIA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES (NIVEL INTERMEDIO), CONJUNTO PREDIAL INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO PRIMERA PARTE E INMUEBLE UBICADO EN SAN JERONIMO 1A. SECCION DENOMINADO EN OTOMI DAMUSDA, MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MEXICO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DOS AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 28.04 HECTAREAS.

5	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15/MC-0106/12/16	FELIX GERARDO BLANCO MARTINEZ	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD B PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL ORA E QUI, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO	DTU.-MODALIDAD B	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL COMPLEMENTO DEL DESARROLLO DE UN CONJUNTO URBANO QUE CONTARA CON LA CONSTRUCCION DE TRECE CASAS, CAMINOS DE ACCESO, AREAS DE ESTACIONAMIENTO PRIVATIVAS Y DE VISITAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, OFICINAS, CAMINOS INTERNOS, AREAS VERDES, SIENDO EL OBJETIVO DEL PROYECTO LOGRAR LA OPERACION DEL CONJUNTO URBANO ORDENADO. EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN UNA SUPERFICIE DE 1.592 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 15.798 HECTAREAS.

6	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2016FD182	PRO AVANT VALLE DE BRAVO S.A. DE C.V.	CONDOMINIO RESIDENCIAL MAGNOLIA	DTU.-MODALIDAD B	07-DIC-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCIION DE UN DESARROLLO HABITACIONAL INTEGRADO POR 8 AREAS PRIVATIVAS O LOTES UNIFAMILIARES, PROYECTADO PARA ALBERGAR IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL ALTO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF AVANDARO. EL CONDOMINIO RESIDENCIAL SE ENCONTRARA TOTALMENTE BARDEADO Y CONTARA CON UNA CASETA DE VIGILANCIA, AREAS JARDINADAS Y ZONAS VERDES. LAS AREAS PRIVATIVAS O LOTES UNIFAMILIARES TENDRAN UNA SUPERFICIE DE 287.04 M2 EN PROMEDIO. EL PREDIO OBJETO DEL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,484.50 M2

7	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	20OA2016TD087	RANCHO PUNTA PARAISO SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLE RANCHO PUNTA PARAISO	DTU.-MODALIDAD B	29-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO D EUSO DE SUELO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL INMUEBLE RANCHO PUNTA PARAISO" CON UBICACIÓN EN EL PARAJE EL MIRADOR, POBLACION DE HIDALGO, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA. SE PRETENDE EN UNA SUPERFICIE DE 28,974.39 METROS CUADRADOS, CON 12 AREAS O POLIGONOS DISTRIBUIDOS EN LA SUPERFICIE.

8	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0123/11/16	ALTTA HOMES CENTRO SUR S. DE R.L. DE C.V.	RESIDENCIAL LA JOYA III	DTU.-MODALIDAD A	24-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, EN UNA SUPERFICIE DE 3.49 HECTÁREAS CON VEGETACIÓN PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

9	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0136/11/16	VIVO DESARROLLOS SAPI DE C.V.	CONJUNTO HABITACIONAL ALOJA	DTU.-MODALIDAD A	25-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 29.81 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIAN SUBPERENNIFOLIA.

10	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23/MA-0165/11/16	EJIDO CHUNYAXCHE Y ANEXOS.	DESAROLLO URBANISTICO AMBIENTAL MUYIL	DTU.-MODALIDAD A	30-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 231 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

11	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0400/11/16	ELIZBETH MARTINEZ CAVAZOS	EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (SEMARTNAT-03-064) DEL PREDIO PARTICULAR LA RUMOROSA I, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	28-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE CONSISTE EN CONSERVAR LA VOCACIÓN FORESTAL DEL TERRENO QUE SE PRETENDE APROVECHAR EN SIETE ÁREAS DE CORTA EN EL PREDIO LA RUMOROSA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 01 AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	01AG2015UD039	HABITA RESIDENCIAL SA DE CV	ARROYO YERBABUENA PUENTE Y CANAL	MIA.-PARTICULAR	21-DIC-15	12-JUL-16	NO APLICA
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2016ED020	ALTEN ENERGÍAS RENOVABLES MÉXICO SEIS S.A. DE C.V.	PLANTA SOLAR ALTEN SEIS	MIA.-PARTICULAR	28-JUL-16	08-DIC-16	40 AÑOS
3	AGUASCALIENTES	CALVILLO	01AG2016FD012	RINCON DE VALTAZARES A.C.	FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO	MIA.-PARTICULAR	06-ABR-16	30-JUN-16	NO APLICA
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2016HD006	DESARROLLOS GOAL S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN OBRAS EN ZONA FEDERAL DE ARROYO LOS ARELLANO – LOMAS DE LAS FUENTES	MIA.-PARTICULAR	16-FEB-16	18-JUL-16	5 AÑOS
5	AGUASCALIENTES	CALVILLO	01AG2016ID022	SISTEMAS DE ARNESES K&S MEXICANA, S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE ARNESES K&S MEXICANA S.A. DE C.V. PLANTA CALVILLO	MIA.-PARTICULAR	12-AGO-16	06-OCT-16	NO APLICA
6	AGUASCALIENTES	CALVILLO	01AG2016UD004	ASOCIACION CIVIL BENITO JUAREZ A.C.	FRACCIONAMIENTO QUITASUEÑO	MIA.-PARTICULAR	11-FEB-16	11-JUL-16	NO APLICA

7	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2016UD015	KUK ALTERNATIVAS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE EL BORDO SANTA ELENA DEL CAUCE ARROYO LOS ARELLANOS, EN SU CRUCE CON AVENIDA POLIDUCTO, EJE VIAL LÍNEA VERDE CON UNA LONGITUD DE 110 M CADA UNO Y VIALIDADES CON UNA LONGITUD TOTAL DE 670 M	MIA.-PARTICULAR	31-MAY-16	29-AGO-16	NO APLICA
8	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	01AG2016UD017	DESARROLLOS URBANOS EL ENCINO S DE RL DE CV	CONSTRUCCION DE LAVADERO PARA DESCARGA PLUVIAL EN MARGEN DERECHO DEL RIO SAN PEDRO	MIA.-PARTICULAR	24-JUN-16	25-NOV-16	3 AÑOS
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2015ED083	EGREEN TECH SA DE CV	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA	MIA.-PARTICULAR	10-DIC-15	22-NOV-16	NO APLICA
10	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2015FD081	EGREEN TECH SA DE CV	PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BASURA	MIA.-PARTICULAR	02-DIC-15	22-NOV-16	NO APLICA
11	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016FD031	ALFONSO VILLANUEVA VALENCIA	APERTURA DE VIALIDADES Y LOTIFICACION SAN ANTONIO DEL ZACATAL MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	MIA.-PARTICULAR	08-JUN-16	05-DIC-16	10 AÑOS
12	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2016ID027	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	MODIFICACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS EN EL PUERTO DE SEYBAPLAYA	MIA.-PARTICULAR	24-JUN-16	22-NOV-16	36 MESES CONST/ 25 ANOS OP
13	COAHUILA	ACUNA	05CO2016ED013	ENERGÍA LIMPIA DE AMISTAD, S. DE R.L. DE C.V.	SUBESTACION ELECTRICA NOVILLOS	MIA.-PARTICULAR	22-JUN-16	02-DIC-16	25.5 AÑOS
14	DURANGO	CUENCAME	10DU2016MD072	MINERA WILLIAM, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE LA PRESA DE JALES WILLIAM III, FASES 2A Y 3ª	INFORME PREVENTIVO	28-OCT-16	28-NOV-16	8.9 AÑOS
15	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2016MD059	JOSE ALFREDO CABRERA BARRIENTOS	PETRESOS LAS LOMAS 2016	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-16	05-DIC-16	3 AÑOS OPERACION
16	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2016TD060	AURELIO NESTOR MAYO CASANOVA	TRES DESEOS	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-16	05-DIC-16	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 90 AÑOS OPERACIÓN
17	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2016TD061	JORGE FERNANDEZ MORENO	CASA J FERNANDEZ	MIA.-PARTICULAR	08-SEP-16	02-DIC-16	18 MESES CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
18	GUERRERO	MARQUELIA	12GE2016TD067	GUIA EN CONSTRUCCION GLOBAL S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAR-ETAPA-I	MIA.-PARTICULAR	16-NOV-16	24-NOV-16	NO APLICA
19	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2015TD063	FUENTES DEL PALMAR S.A. DE C.V.	OPERACION DE RECAMARA ESCALERA Y MURO DE CONTENCION EN ZONA FEDERAL EN PLATANITOS COMPOSTELA NAYARIT FUENTES DEL PALMAR	MIA.-PARTICULAR	06-NOV-15	26-MAY-16	NO APLICA
20	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2016MD024	CARLOS ALBERTO PALOMERA PEREZ	BANCO DE MATERIALES PETREOS PUNTA DE PIEDRA	MIA.-PARTICULAR	23-MAY-16	05-OCT-16	2 AÑOS
21	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2016TD050	CONJUNTO DESARROLLO MARINA MAR, S.A. DE C.V.	OPERACION PROYECTO LOTE 16	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-16	02-DIC-16	15 AÑOS
22	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2016TD062	MANUEL IGNACIO SANCHEZ ALTAMIRANO	OPERACION DE BUNGALOWS JUNTO AL RIO, EN EL ESTADO DE NAYARIT.	MIA.-PARTICULAR	21-OCT-16	06-DIC-16	NO APLICA
23	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2015ED115	ALAMITO SOLAR SA DE CV	PARQUE SOLAR GARCÍA Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES	MIA.-PARTICULAR	18-DIC-15	20-OCT-16	25 AÑOS
24	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2015ED122	EL SARRO SOLAR S.A DE C.V	PARQUE EL SARRO SOLAR Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES	MIA.-PARTICULAR	21-DIC-15	20-OCT-16	25 AÑOS
25	NUEVO LEON	APODACA	19NL2016UD024	CORPORACION INDUSTRIAL NEXXUS, S.A. DE C.V.	LOTE 1 Y LOTE D4, PARQUE INDUSTRIAL NEXXUS APODACA	MIA.-PARTICULAR	11-ABR-16	03-NOV-16	5 AÑOS

26	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2016UD045	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL CADEREYTA 253	MIA.-PARTICULAR	23-JUN-16	23-NOV-16	10 AÑOS
27	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2016UD046	CONSOLIDAMEX S.A. DE C.V.	PATIOS CONSOLIDAMEX	MIA.-PARTICULAR	01-JUL-16	15-NOV-16	1 MES Y MEDIO
28	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2016TD062	MEXICO ADVENTURES GUIDE S. DE R.L. DE C.V.	JUEGOS INFLABLES ACUATICOS	MIA.-PARTICULAR	18-JUL-16	28-NOV-16	07 MESES, 60 AÑOS
29	SONORA	CAJEME	26SO2016MD052	BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.	PROYECTO ESDE II, MUNICIPIO DE CANANEA, SON	MIA.-PARTICULAR	07-JUN-16	29-AGO-16	45 AÑOS OPERACION
30	SONORA	ARIVECHI	26SO2016MD072	JOSE QUIROS SOTO	SAN FRANCISCO	MIA.-PARTICULAR	18-AGO-16	09-ENE-16	3 AÑOS OPERACION
31	SONORA	ALAMOS	26SO2016MD075	COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V.	TEPETATERA OESTE-FASE 2	MIA.-PARTICULAR	26-AGO-16	18-NOV-16	15 AÑOS OPERACION
32	SONORA	MAGDALENA	26SO2016MD096	HECTOR ARMANDO CARRANZA FERNANDEZ	RIO MAGDALENA	MIA.-PARTICULAR	17-OCT-16	15-NOV-16	20 AÑOS OPERACION
33	SONORA	TRINCHERAS	26SO2016MD102	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA SANTO NIÑO	INFORME PREVENTIVO	28-OCT-16	11-NOV-16	6 AÑOS OPERACION
34	SONORA	CABORCA	26SO2016MD104	DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA BOTADERO	INFORME PREVENTIVO	31-OCT-16	11-NOV-16	2 AÑOS OPERACION
35	SONORA	MOCTEZUMA	26SO2016MD106	GRUPO MINERO PUMA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO ARENILLAS, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SON	INFORME PREVENTIVO	01-NOV-16	15-NOV-16	18 MESES OPERACION
36	SONORA	SAHUARIPA	26SO2016MD113	SAN MARCO RESOURCES MEXICO, S.A DE C.V.	PROYECTO CHUNIBASE, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	11-NOV-16	24-NOV-16	2 AÑOS OPERACION
37	SONORA	HERMOSILLO	26SO2016MD114	MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO BACADEHUACHI, AREA LA VENTANA 2DA. ETAPA, MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, SON	INFORME PREVENTIVO	14-NOV-16	24-NOV-16	1 MES OPERACION
38	SONORA	HUATABAMPO	26SO2016PD074	UNION INDIGENA DE PRODUCCION CAMARONERA DEL MAYO UIPCM AC	PROYECTO OPERACION DE GRANJA CAMARONICOLA Y AMPLIACION DE ESTANQUES TRADICIONALES Y CON ALTA DENSIDAD, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON	MIA.-PARTICULAR	22-AGO-16	18-NOV-16	35 AÑOS OPERACION
39	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2016MD031	MINERA GAVILAN, S.A DE C.V	PROYECTO EL COBRE 2	INFORME PREVENTIVO	01-ABR-16	29-ABR-16	NA

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III , de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

AVISO

EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES A CARGO DEL SECTOR AMBIENTAL EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN. (CONTINÚA EN LA TERCERA SECCIÓN)", **EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

POR LO QUE A PARTIR DE ESA FECHA NO SE PODRÁ INGRESAR NINGUNA SOLICITUD QUE NO PRESENTE EL FORMATO.

LISTADO Y LIGA DE LOS TRÁMITES DE LA DGIRA:

HOMOCLAVE DEL TRÁMITE	NOMBRE DEL FORMATO
SEMARNAT-04-005	AVISO DE DESISTIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL
	HTTP://DSIAPPSDEV.SEMARNAT.GOB.MX/FORMATOS/DGIRA/FF-SEMARNAT-083%20SEMARNAT-04-005%20EDITABLE.PDF
SEMARNAT-04-006	EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
	HTTP://DSIAPPSDEV.SEMARNAT.GOB.MX/FORMATOS/DGIRA/FF-SEMARNAT-084%20SEMARNAT-04-006%20EDITABLE.PDF
SEMARNAT-04-007	AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
	HTTP://DSIAPPSDEV.SEMARNAT.GOB.MX/FORMATOS/DGIRA/FF-SEMARNAT-085%20SEMARNAT-04-007%20EDITABLE.PDF
SEMARNAT-04-008	MODIFICACIONES DE LA OBRA, ACTIVIDADES O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL
	HTTP://DSIAPPSDEV.SEMARNAT.GOB.MX/FORMATOS/DGIRA/FF-SEMARNAT-086%20SEMARNAT-04-008%20EDITABLE.PDF
SEMARNAT-04-009	AVISO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
	HTTP://DSIAPPSDEV.SEMARNAT.GOB.MX/FORMATOS/DGIRA/FF-SEMARNAT-087%20SEMARNAT-04-009%20EDITABLE.PDF

FORMATOS DISPONIBLES EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE FORMA IMPRESA Y DIGITAL (PRESENTANDO SU MEDIO DE ALMACENAMIENTO)

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO "LA ISLA CANCÚN"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **"LA ISLA CANCÚN"**, CON CLAVE **23QR2015TD050**, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA **CABI HOTELES & RESORTS, S. A. DE C. V.**

QUE LA **PROMOVENTE** PUBLICÓ UN EXTRACTO DEL **PROYECTO** EN EL PERIÓDICO *DIARIO DE QUINTANA ROO* DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015.

QUE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO** FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 27 DE JULIO DE 2015 MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA AC/0035/15.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV DE LA LGEEPA "*CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SECRETARÍA PONGA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y*", EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y SIENDO QUE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO** FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015, LOS VEINTE DÍAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO SE CUMPLIERON EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2015.

QUE EL 24 DE AGOSTO DE 2015 SE RECIBIÓ EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EL ESCRITO DE MISMA FECHA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTARON OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL **PROYECTO**, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL ENUNCIADO ANTERIOR, DICHAS OBSERVACIONES SE PRESENTARON EN TIEMPO.

QUE EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE "LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO", POR LO QUE EN ACATAMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL REFIERE A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**:

A.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE COMO ***DERECHO HUMANO*** *Y FUNDAMENTAL CONSAGRA Y RECONOCE EL ARTÍCULO 4°, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO Y QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES EN LA MATERIA, SE DESARROLLA EN DOS ASPECTOS: (A) EN UN PODER DE EXIGENCIA Y UN DEBER DE RESPETO ERGA OMNES A PRESERVAR LA SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO AMBIENTAL, QUE IMPLICA LA NO AFECTACIÓN NI LESIÓN A ESTE (EFICACIA HORIZONTAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES); Y (B) EN LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y GARANTÍA DE QUE SEAN ATENDIDAS LAS REGULACIONES PERTINENTES (EFICACIA VERTICAL).*

EN ESTE SENTIDO, EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, COMO PRERROGATIVA INHERENTE A LA NATURALEZA DE TODA PERSONA, CUYA REALIZACIÓN EFECTIVA RESULTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, REPRESENTA PARA EL ESTADO MEXICANO LA TAREA Y LA EXIGENCIA DE PROVEER Y MANTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA TRANSITAR A UN DESARROLLO QUE ARMONICE EL LOGRO DEL BIENESTAR HUMANO CON EL CUIDADO, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA. LO ANTERIOR, INSTITUYE PRIORIDADES, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, METAS Y UN CONJUNTO DE RECOMENDACIONES QUE INTEGRAN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

CABE DECIR, QUE LOS DERECHOS AMBIENTALES ENGLOBAN TRES ÁREAS PRINCIPALES: EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SEGURO, EL DERECHO A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, AL ACCESO A LA JUSTICIA Y A PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA AMBIENTAL.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EL ARTÍCULO 4°, QUINTO PÁRRAFO DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** ESTABLECE QUE "*TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZA EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY*", POR LO QUE SE RECONOCE COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL Y DERECHO FUNDAMENTAL DE TODAS LAS PERSONAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

B.- INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES.

COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES JURÍDICO AMBIENTALES QUE REVISTEN A LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN OBTENER ANTE LA ***SEMARNAT*** *LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EXISTE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS APLICABLES AL CASO ESPECÍFICO, ELLO CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL PROYECTO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NO TRASGREDE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES ADOPTADAS POR EL ESTADO MEXICANO NI LAS DIVERSAS LEYES, REGLAMENTOS, TRATADOS INTERNACIONALES, NORMAS OFICIALES, PLANES, PROGRAMAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS APLICABLES; ASÍ COMO GARANTIZAR QUE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTOS SEAN COMPATIBLES CON LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE HABITAN EN EL SITIO PRETENDIDO Y QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, NO PONEN EN RIESGO A DICHAS ESPECIES.*

(…)

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES JURÍDICAS AMBIENTALES QUE REVISTEN A LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN OBTENER AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL SE LLEVA A CABO LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE **PROYECTO** Y SE ANALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL APLICABLES AL **PROYECTO**.

(I). PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

CG-29: LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZARSE EN LOS SITIOS PREVIAMENTE APROBADOS PARA TAL FIN.	*SE ESTABLECERÁ DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO UN SITIO EXCLUSIVO PARA ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN DURANTE LAS TRES ETAPAS, ESTA COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MIA-P, PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SERÁN CANALIZADOS AL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL O A DONDE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DISPONGA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.*
CG-33: TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS ESPECÍFICAS PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. EN EL CASO DE UTILIZAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE COLECTA, DICHAS ÁREAS DEBEN SER ACCESIBLES A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO	*DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SITIO, SE COLOCARÁN ALMACENES TEMPORALES PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS LOS CUALES ESTARÁN DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON MALLA Y LETREROS QUE INDIQUEN EL TIPO DE MATERIAL QUE SE ALMACENA. LAS BOLSAS CON BASURA NO PODRÁN SER COLOCADAS EN EL SUELO NATURAL, POR LO QUE SE DEBERÁ CONTAR CON CONTENEDORES EN EL SITIO DE ALMACENAJE.*

	ADEMÁS EN ESTAS DOS ETAPAS, SE CONTARA CON CONTENEDORES PARA ALMACENAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DISTRIBUIDOS EN TODA LA OBRA, Y AL FINALIZAR DEL DÍA LOS RESIDUOS DEBERÁN SER RECOLECTADOS Y LLEVADOS AL ALMACÉN TEMPORAL, DONDE DEBERÁN PERMANECER COMO UN MÁXIMO DE DOS DÍAS. PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN SE DEBERÁN COLOCAR CONTENEDORES GRANDES PARA ALMACENAR LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LOS COMERCIOS, ESTOS DEBEN DE SER COLOCADOS EN UN SITIO ESPECÍFICO Y ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.

DENTRO DEL PLANO DE UBICACIÓN DE OBRAS LA PROMOVENTE NO MUESTRA LA UBICACIÓN DE SU SITIO DE ALMACENAMIENTO ADEMÁS DE QUE NO SE CONOCEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO Y EXISTE INCERTIDUMBRE RESPECTO A LA CAPACIDAD QUE TENDRÁ DICHO ALMACÉN A FIN DE QUE PUEDA RESGUARDAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR EL PROYECTO DIARIAMENTE PARA QUE NO REPRESENTE UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN, UN RIESGO PARA LA SALUD O UN FOCO DE ATRACCIÓN DE PLAGAS, POR LO CUAL ES NECESARIO QUE PRESENTE MAYOR INFORMACIÓN EN REFERENCIA AL TEMA.

POR OTRO LADO EN LA SECCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS TANTO LÍQUIDOS COMO SÓLIDOS LA PROMOVENTE SE AVOCA A INFORMAR A LA AUTORIDAD QUE SUS RESIDUOS SERÁN MANEJADOS POR EL MUNICIPIO, EL CUAL LES HA DADO UNA CARTA DE FACTIBILIDAD DE MANEJO, SIN EMBARGO NO OFRECE DATOS ESTIMADOS EN REFERENCIA AL VOLUMEN APROXIMADO QUE GENERARA EN SU MÁXIMA OPERACIÓN, LOS CUALES LE HUBIERAN SERVIDO DE REFERENCIA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA ASEGURAR LA FACTIBILIDAD DE MANEJO. CONSIDERANDO LAS DIMENSIONES DEL PROYECTO PROPUESTO Y LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE DETERMINA QUE LOS GENERADORES DE MÁS DE 10 TONELADAS ANUALES DE RESIDUOS DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA DE MANEJO, SE SOLICITA QUE LA PROMOVENTE PRESENTE UN ESTIMADO DEL VOLUMEN QUE GENERARA DIARIAMENTE CONSIDERANDO SU CAPACIDAD DE VISITANTES DIARIOS AL CENTRO COMERCIAL, A FIN DE TENER UNA RELACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ESTA DELEGACIÓN FEDERAL COINCIDE EN QUE LA **PROMOVENTE** OMITIÓ INDICAR EL SITIO DONDE SE ALMACENARÁN TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS TODAS LAS ETAPAS DEL **PROYECTO**, SIN EMBARGO, MANIFESTÓ QUE ACATARÁ LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN REALIZAR UN ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS, POR LO QUE NO SE CONSIDERA QUE SE CONTRAVENGA LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS EN COMENTO.

CG-25: EN NINGÚN CASO LA ESTRUCTURA O CIMENTACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES DEBERÁ INTERRUMPIR LA HIDRODINÁMICA NATURAL SUPERFICIAL Y/O SUBTERRÁNEA	*EN EL TEMA DE LA HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA, LA PROMOVENTE SE APEGARA A LO DISPUESTO EN ESTE CRITERIO, CONSIDERANDO EN SUS PROCESOS CONSTRUCTIVOS LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE LA MECÁNICA DE SUELOS, SIN MENOSCABO DE QUE EL ÁREA DEL PROYECTO ESTARÁ ASENTADA SOBRE UN RELLENO ARTIFICIAL DONDE EXISTIÓ UN PROYECTO PREVIO, YA DEMOLIDO. LAS CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN NO LIMITARAN EL PROCESO DE HIDRODINÁMICA SUBTERRÁNEA, YA QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DEL PROYECTO NO SE LOCALIZAN CONDICIONES DE CAVERNAS, COMO SE SEÑALA EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS….*

A ESTE RESPECTO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL PROMOVENTE SE LIMITA A MANIFESTAR QUE LAS OBRAS DEL PROYECTO NO AFECTARA LA HIDRODINÁMICA SUBTERRÁNEA YA QUE EL PROYECTO ESTARÁ ASENTADO SOBRE UN RELLENO ARTIFICIAL DONDE EXISTIÓ UN PROYECTO, YA DEMOLIDO, Y QUE NO SE LOCALIZAN CONDICIONES DE CAVERNAS, COMO SE SEÑALA EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SIN EMBARGO, EN REFERENCIA A LA INTEGRIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DEL HUMEDAL COSTERO ES NECESARIO PUNTUALIZAR QUE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN SE CARACTERIZA POR TENER UNA HIDROLOGÍA

PRIMORDIALMENTE SUBTERRÁNEA, YA QUE EL SUELO CÁRSTICO QUE LA FORMA ES ALTAMENTE SOLUBLE Y NO PERMITE QUE EXISTAN ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES. ESTE FENÓMENO PROVOCA QUE SE TENGA UN ACUÍFERO LIBRE QUE FLUYE DESDE LA PARTE CENTRAL DE LA PENÍNSULA HACIA LOS LIMITES COSTEROS (BEDDOWS, 2002; BEDDOWS ET AL., 2007). EXISTE UN INTERCAMBIO HIDROLÓGICO DEL AGUA QUE ES CAPTADA POR LA SELVA SECUNDARIA REMANENTE EN LA CIUDAD DE CANCÚN Y QUE FLUYE POR EL SUBSUELO PARA SALIR AL MANGLAR DE CUENCA Y POSTERIORMENTE A LA LAGUNA NICHUPTÉ. EVALUACIONES REALIZADAS POR EL IPICYT (2008) EVIDENCIAN QUE LOS POCOS APORTES DE AGUA DULCE QUE TIENE LA LAGUNA BOJÓRQUEZ PROVIENEN DE LA INFILTRACIÓN DE AGUA QUE VIAJA A TRAVÉS DEL SISTEMA CÁRSTICO DE LA PORCIÓN TERRESTRE DE LA ISLA CANCÚN.

DESDE 1974 DOEHRING Y BUTLER GENERARON UN MODELO HIDROLÓGICO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN QUE MUESTRA QUE LAS ZONAS INTERNAS DE LA PENÍNSULA RECIBEN UNA PRECIPITACIÓN PLUVIAL INTENSA, QUE FLUYE A TRAVÉS DEL SUELO CASTICO HACIA LAS COSTAS, CAUSANDO CAMBIOS EN LA SALINIDAD DE ESTUARIOS, BAHÍAS Y HUMEDALES. POR OTRO LADO SUAREZ-MORALES Y RIVERA-ARRIAGA (1998), ESTABLECEN QUE EL FLUJO HIDROLÓGICO DE LA PENÍNSULA SE MUEVE CONTINUAMENTE A TRAVÉS DE LAS ROCAS CAVERNOSAS HACIA LA COSTA, EN DONDE ES DESCARGADA POR OJOS DE AGUA O FISURAS ENTRE LAS SUPERFICIES CALCÁREAS

CON EL RELLENO DE LA SUPERFICIE ARTIFICIAL PARA GANAR TERRENO A LA LAGUNA DE BOJÓRQUEZ Y LA EVIDENTE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DE MANGLE QUE SE HIZO EN EL SITIO DEL PROYECTO, SE INCURRIÓ EN LA REDUCCIÓN DIRECTA DE SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN NATURAL DE BIOMASA, LA AFECTACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS ZONAS DE ANIDACIÓN, REPRODUCCIÓN, REFUGIO, ALIMENTACIÓN Y ALEVINAJE PARA DIVERSAS FAMILIAS DE FAUNA SILVESTRE, LA INTEGRIDAD DE LAS INTERACCIONES FUNCIONALES ENTRE LOS HUMEDALES COSTEROS Y SUS ECOSISTEMAS ASOCIADOS, Y LA REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE BRINDA EL ECOSISTEMA DE MANGLAR. POR LO QUE A PESAR DE YA ESTAR AFECTADA LA ZONA DEL PROYECTO CON UN RELLENO ARTIFICIAL, NO SE DEBE UTILIZAR COMO PRETEXTO Y JUSTIFICACIÓN PARA CONSTRUIR UN PROYECTO DE LA MAGNITUD QUE LA PROMOVENTE SOMETE A EVALUACIÓN, PUESTO QUE SE DEBE PRIVILEGIAR LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE SUMA IMPORTANCIA COMO LO ES EL HUMEDAL EXISTENTE EN LA ZONA, YA QUE DE LOS CONTRARIO SE ESTARÍA AUMENTADO LA CAPACIDAD DE CARGA Y SE REDUCIRÍA LA RESILIENCIA DE ESE ECOSISTEMA DE IMPORTANCIA VITAL PARA LA COMUNIDAD DE CANCÚN, EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE BRINDA.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO EN COMENTO, SE ADVIERTE QUE EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PRESENTADO POR LA **PROMOVENTE,** NO CORRESPONDE AL SITIO DEL **PROYECTO** YA QUE ÉSTE CORRESPONDE A LOS LOTES 18-10 Y 18-11 DEL BOULEVARD KUKULCÁN, SIENDO QUE EL **PROYECTO** SE PRETENDE UBICAR EN LOS LOTES 18-06, 18-07, 18-08 Y 18-09, POR LO CUAL SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL **PROYECTO**, SOLICITUD QUE NO FUE DESAHOGADA POR LA **PROMOVENTE** EN EL PLAZO ESTABLECIDO, POR LO QUE NO SE TIENEN LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SI EL DESARROLLO DEL **PROYECTO** PUDIERA INTERFERIR CON LA HIDRODINÁMICA SUBTERRÁNEA.

URB-16: LOS PROYECTOS EN LA FRANJA COSTERA DENTRO DE LAS UGA URBANAS DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LA EXISTENCIA DE LAS BOCAS DE TORMENTA QUE DE MANERA TEMPORAL DESAGUAN LAS ZONAS SUJETAS A INUNDACIÓN DURANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS O EVENTOS CICLÓNICOS. POR SER TALES SITIOS ZONAS DE RIESGO, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SE DEBEN DE REALIZAR OBRAS DE INGENIERÍA PERMANENTE QUE EN UNA FRANJA QUE NO SERÁ MENOR DE 20 M CONDUZCAN Y PERMITAN EL LIBRE FLUJO QUE DE MANERA NATURAL SE ESTABLEZCA PARA EL DESAGÜE.	*EL PROYECTO QUE SE PRETENDE DESARROLLAR, ESTÁ INMERSO DENTRO DE UNA ZONA DONDE OCURREN EVENTOS CICLÓNICOS, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO; ADEMÁS QUE RESPETARA LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CONSIDERANDO QUE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA ZONA DE RIESGO, SE ACATARA LO ESTABLECIDO EN DICHO CRITERIO. EL PROYECTO PREVÉ UN SISTEMA DE DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES DISTRIBUIDAS MEDIANTE TRAMPAS A TRAVÉS DE LOS DOS CANALES Y DIRECTAMENTE A LA LAGUNA BOJÓRQUEZ.*

DADO QUE EL AGUA PLUVIAL ARRASTRA ADEMÁS DE ARENA TAMBIÉN GRASAS E HIDROCARBUROS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LA PROMOVENTE CONSIDERE ADEMÁS DE LA INSTALACIÓN DE TRAMPAS DESARENADORAS, TAMBIÉN INSTALAR EN SU PROYECTO TRAMPAS DE GRASAS PARA EVITAR QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTOS CON LOS CANALES ARTIFICIALES Y POR CONSIGUIENTE CON LA LAGUNA.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ESTA DELEGACIÓN FEDERAL COINCIDE CON LA OBSERVACIÓN EN COMENTO Y DADO QUE LA **PROMOVENTE** TAMBIÉN CONSIDERÓ EL USO DE TRAMPAS DE GRASAS PARA EL DESARROLLO DEL **PROYECTO**, NO SE CONSIDERA QUE SE CONTRAVENGA LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO EN COMENTO.

URB-34: EN LOS PROGRAMAS DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE QUE DEBEN ELABORARSE Y EJECUTARSE CON MOTIVO DE LA ELIMINACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE UN PREDIO, SE DEBERÁ INCLUIR EL SITIO DE REUBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES, APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	*EN CASO DE DETECTARSE INDIVIDUOS DE FAUNA SILVESTRE SE PROCEDERÁ A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE RESCATE Y SU REUBICACIÓN DE FAUNA, YA SEA EN LAS ÁREAS DE VEGETACIÓN NATIVA, ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD INDICADAS POR EL MUNICIPIO, ZONAS ALEDAÑAS AL PREDIO O DONDE LA AUTORIDAD JUZGUE CONVENIENTEMENTE.* *DE ACUERDO AL INVENTARIO DE FAUNA, DENTRO DEL PREDIO SE REPORTARON SOLAMENTE REPTILES, POR LO QUE SE REUBICARA EN LAS ÁREAS AJARDINADAS O VEGETACIÓN NATIVA.*

EL SISTEMA AMBIENTAL EN EL CUAL ESTÁ INMERSO EL PROYECTO Y EL ÁREA DE INFLUENCIA TIENE REPORTADAS 3 ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE PROTEGIDAS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, ENTRE LAS QUE ENCONTRAMOS COCODRILO DE PANTANO, IGUANA RAYADA Y RANA LEOPARDO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LA PROMOVENTE PRESENTE UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN A FIN DE QUE SEA EVALUADO POR LA AUTORIDAD Y EN CASO DE SER REQUERIDO PUEDA PONERLO EN EJECUCIÓN.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ANEXO A LA **MIA-P** LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ EL PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA, POR LO QUE NO SE CONSIDERA QUE SE CONTRAVENGA EL CRITERIO EN COMENTO.

URB-48: EN LAS ÁREAS DE APROVECHAMIENTO PROYECTADAS SE DEBE MANTENER EN PIE LA VEGETACIÓN ARBÓREA Y PALMAS DE LA VEGETACIÓN ORIGINAL QUE POR DISEÑO DEL PROYECTO COINCIDAN CON LAS ÁREAS DESTINADAS A CAMELLONES, PARQUES, ÁREAS VERDES, JARDINES, ÁREAS DE DONACIÓN O ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, DE TAL FORMA QUE ESTOS INDIVIDUOS SE INTEGREN AL PROYECTO.	*EL DISEÑO DEL PROYECTO HA PREVISTO DEJAR ÁREAS CON VEGETACIÓN NATIVA Y ÁREAS AJARDINADAS; LAS ÁREAS QUE SE REFORESTEN, SERÁN CON LAS ESPECIES ARBÓREAS ENCONTRADAS EN EL PREDIO Y LAS PALMAS CHIT (THRINAX RADIATA)*

LA PROMOVENTE ESTÁ REALIZANDO UNA INADECUADA VINCULACIÓN DEL CRITERIO EL CUAL EXPLÍCITAMENTE SOLICITA QUE TODA LA VEGETACIÓN EN PIE QUE ESTE EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS JARDINADAS, CAMELLONES, ETC., INCLUIDA LA PALMA CHIT MÁS NO ÚNICAMENTE ESTA ESPECIE, DEBERÁ PERMANECER EN LA ZONA DE TAL MANERA QUE SE INTEGREN AL PROYECTO. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE LA PROMOVENTE PRESENTE UN MAPA DE VEGETACIÓN DENTRO DEL PREDIO CONTRASTADO CON EL PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EN QUÉ ZONAS ES FACTIBLE CUMPLIR CON ESTE CRITERIO PARA TODAS LAS ESPECIES.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: LA **PROMEVENTE** MANIFESTÓ QUE SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO EN COMENTO Y PRESENTÓ LOS PLANOS DE VEGETACIÓN EN DONDE SE INDICAN LAS ÁREAS DE VEGETACIÓN NATIVA QUE SE PRETENDE CONSERVAR, POR LO QUE NO SE CONSIDERA QUE SE CONTRAVENGA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CRITERIO.

(II) LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003

*EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UN PREDIO CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR ESPECIE PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (**LGVS**) Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003 (**NOM**)*

*EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE DENTRO DEL PREDIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HAY PRESENCIA DE 3 TIPOS DE MANGLAR (ROJO, BLANCO Y BOTONCILLO), ARGUMENTANDO QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS SE DESARROLLARAN EN UN SITIO LIBRE DE ESTAS ESPECIES; SIN EMBARGO EL ESPÍRITU DE LA PROTECCIÓN A LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR QUE SE PREVÉ LA **LGVS** ATIENDEN NO ÚNICAMENTE A LA AFECTACIÓN DIRECTA (PODA, TALA REMOCIÓN, RELLENO, ETC.), SINO QUE VA MÁS ALLÁ PROTEGIENDO LA INTEGRALIDAD DE SU FLUJO HIDROLÓGICO. ESTO ES,*

*LO QUE LA **LGVS** PROTEGE NO ÚNICAMENTE A LA ESPECIE "PER SE", SINO QUE CUBRE TAMBIÉN SU FUNCIÓN AMBIENTAL. ES POR ELLO QUE NO BASTA CON QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE NO SE LLEVARAN A CABO OBRAS Y/O ACTIVIDADES SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SINO QUE DEBERÁ COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES NO AFECTA EN NINGÚN SENTIDO LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE; EL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES, O QUE NO PROVOCARA CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS.*

*AL NO HABER PRESENTADO PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL PREDIO, NO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA: **A. DIRECTOS:** EN CUANTO A LAS DIVERSAS ESPECIES DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR (ROJO, BLANCO Y BOTONCILLO), PUES EXISTE EL RIESGO DE QUE AL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE AFECTE EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL ECOSISTEMA, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E **B. INDIRECTOS:** POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, Y LA LAGUNA COSTERA ADYACENTE Y LOS CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS.*

(…)

LA PROMOVENTE OMITIÓ VINCULAR DEBIDAMENTE EL PROYECTO CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS QUE PROTEGEN LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, LIMITÁNDOSE A MANIFESTAR QUE NO SE LLEVARA A CABO OBRAS NI ACTIVIDADES EN LAS FRACCIONES DEL SITIO CON PRESENCIA DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR Y QUE SE ADOPTARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS. EN ESTE SENTIDO, EL DOCUMENTO INGRESADO A ESA AUTORIDAD RESULTA DOCUMENTO IDÓNEO PARA ENLISTAR A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES QUE SE IMPACTARAN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA, ASÍ COMO PLANTEAR UNA PROPUESTA PARA MITIGAR DICHOS IMPACTOS Y EVITAR A TODA COSTA PONER EN RIESGO A DICHAS ESPECIES. LA NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES JUSTAMENTE LA DE ANALIZAR EN TODAS SUS ARISTAS, LOS IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CAUSARÍA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE LLEVARSE A CABO.

DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO EQUIVALENTE A 7.048 HECTÁREAS SE ENCUENTRA UNA SUPERFICIE DE 0.0403 HECTÁREAS CUBIERTA POR MANGLAR, POR LO QUE EN UNA DISTANCIA MENOS A 10 METROS SE HA DESARROLLADO UNA COMUNIDAD DE MANGLAR, FORMADA POR EJEMPLARES DE ESPECIES COMO EL MANGLE BLANCO Y ROJO, POR LO QUE EL PROYECTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA NOM-022-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES COSTEROS EN ZONAS DE MANGLAR. ASIMISMO EL PROYECTO PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CANAL DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO EL CUAL TENDRÁ CONEXIÓN DIRECTA CON LA LAGUNA BOJÓRQUEZ, INFLUYENDO DIRECTAMENTE EN SU CANALIZACIÓN Y DESVIACIÓN, POR LO QUE DEBEN ANALIZARSE DICHOS IMPACTOS EN EL SISTEMA AMBIENTAL, PRINCIPALMENTE REGULADOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA ANTERIORMENTE CITADA.

POR LO ANTERIOR SE EXPONE QUE LA PROMOVENTE ESTÁ PRESENTANDO ANTE ESTA AUTORIDAD UN PROYECTO QUE REPRESENTA UN IMPACTO PARA EL SISTEMA AMBIENTAL DEL HUMEDAL, YA QUE EL PREDIO PROPUESTO A EVALUACIÓN SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA MENOR DE 10 M DE LA LAGUNA Y EL MANGLAR, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE EL FLUJO QUE HABRÁ EN LOS CANALES CORRESPONDE A AGUAS DEL HUMEDAL COSTERO PAGINA 172 MANIFIESTA QUE EL HUMEDAL NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADO COMO UN HUMEDAL COSTERO.

LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SU PROYECTO NO DEBE SER CONSIDERADO COMO UN ÁREA A LA CUAL LE APLICA LA NOM-022-SEMARNAT-2003 YA QUE SEGÚN SU ANÁLISIS EL ÁREA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN HUMEDAL COSTERO. SIN EMBARGO LA DEFINICIÓN DE ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA DETERMINA QUE UN HUMEDAL COSTERO ES UN ECOSISTEMA COSTERO DE TRANSICIÓN ENTRE AGUAS CONTINENTALES Y MARINAS, TAL COMO LO ES LA LAGUNA BOJÓRQUEZ QUE FORMA PARTE DE LOS HUMEDALES COSTEROS DEL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ, CUYA VEGETACIÓN ESTÁ COMPUESTA POR VEGETACIÓN HIDRÓFILA COMO ES EL MANGLAR QUE DEPENDE DE LA CIRCULACIÓN DE AGUA SALOBRE COMO LA QUE TIENE LA LAGUNA BOJÓRQUEZ CON CIERTAS APORTACIONES DE AGUA MARINA, ADEMÁS DE TENER UNA PROFUNDIDAD DE ENTRE METRO Y MEDIO Y DOS METROS Y MEDIO, MENOS A LOS 6 METROS CONSIDERADOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA.

4.1 TODA LA OBRA DE CANALIZACIÓN, INTERRUPCIÓN DE FLUJO O DESVIÓ DE AGUA PONGA EN RIESGO LA DINÁMICA E INTEGRIDAD ECOLÓGICA DE LOS HUMEDALES COSTEROS, QUEDARA PROHIBIDA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN	*EL PROYECTO NO INCLUYE NINGUNA OBRA DE CANALIZACIÓN, INTERRUPCIÓN DE FLUJO O DESVIÓ DE AGUA PORQUE:* *LA CIMENTACIÓN SE REALIZARÁ SOBRE LA PLATAFORMA DE CONCRETO PREEXISTENTE.*

LOS QUE LAS OBRAS DESCRITAS SEAN DISEÑADAS PARA RESTAURAR LA CIRCULACIÓN Y ASÍ PROMOVER LA REGENERACIÓN DEL HUMEDAL COSTERO.	*EN RELACIÓN CON MANTENER LA INFILTRACIÓN DEL AGUA PLUVIAL HACIA EL SUBSUELO, EL PROYECTO PREVÉ EL 62.77 % DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO COMO ÁREA PERMEABLE. ADICIONALMENTE LAS AGUAS PLUVIALES CAPTURADAS EN LAS OBRAS SERÁN CANALIZADAS A POZOS DE ABSORCIÓN. CON ESTAS ACCIONES SE ASEGURA QUE EL AGUA PLUVIAL SE PRECIPITE EN EL PREDIO ALCANCE EL SUBSUELO.*

LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN LA SECCIÓN DEL CAPÍTULO II DE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN LA PÁGINA 24 QUE REQUERIRÍA HACER EXCAVACIONES PARA CISTERNAS, ESTANQUES Y CIMENTACIÓN, POR LO QUE SE CONTRADICE CON LO MANIFESTADO EN LA VINCULACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO, YA QUE PARA REALIZAR EL DESPLANTE SOBRE LA PLANCHA DE CONCRETO PREEXISTENTE SERÁ NECESARIO AFECTAR EL SUBSUELO, CON MAYA HASTA LA LAGUNA, CRUZANDO POR EL MANGLAR.

4.16 LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA INTENSIVA O SEMI-INTENSIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, O ALGUNA OTRA QUE SEA ALEDAÑA O COLINDANTE CON LA VEGETACIÓN DE UN HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ DEJAR UNA COLINDANCIA MÍNIMA DE 100 METROS RESPECTO AL LÍMITE DE LA VEGETACIÓN, EN LA CUAL NO SE PERMITIRÁ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O DE APOYO.	*EL ÁREA DE MANGLES EN EL SITIO DEL PROYECTO SE CONSERVARA AL 100% YA QUE NO SE PRETENDE REALIZAR ACTIVIDADES O CONSTRUCCIONES SOBRE ESTA ÁREA. CABE SEÑALAR QUE EL PROMOVENTE SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.43 DE LA PRESENTE NORMA.*

CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR ESTE NUMERAL QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESDE EL 2003, REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EN UN RANGO DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR (…), POR LO QUE SE NOS BASAMOS EN UN ANÁLISIS GEOESPACIAL, VEREMOS QUE EN BASE A LAS COMUNIDADES DE MANGLAR QUE HABITAN EN EL PREDIO ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL MISMO, TAL COMO LO EXPONE LA PROMOVENTE EN SUS PLANOS, DONDE SE OBSERVA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE 100 METROS DEL MANGLAR. POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ESTARÍA SOSLAYANDO LO DISPUESTO POR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO POR LAS LEYES FEDERALES COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN ARTÍCULO 60 TER QUE SE AVOCA A LA PROTECCIÓN DE ESTOS ECOSISTEMAS.

AHORA BIEN ES PREOCUPANTE QUE LA PROMOVENTE CONSIDERE QUE POR EL SIMPLE HECHO DE QUE NO SE LLEVARAN A CABO OBRAS ***SOBRE*** *LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SE PUEDE EXCEPTUAR LA APLICACIÓN DE LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL CITADO ARTÍCULO. ESTO ES SUMAMENTE PREOCUPANTE, YA QUE SE SABE QUE DEBIDO A LA FRAGILIDAD Y COMPLEJIDAD DE LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS, DEL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DE SU PRODUCTIVIDAD, DE LA CAPACIDAD DE CARGA NATURAL DEL ECOSISTEMA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS MANGLARES HABÍAN SIDO PROTEGIDOS CON UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO PARA PROTEGERLOS Y QUE SE ESTABLECIERON EN LA MULTICITADA NOM-022-SEMARNAT-2003, CONSIDERANDO LOS 100 METROS DE DISTANCIA ENTRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR Y CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD, COMO EL MÍNIMO ÓPTIMO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS HUMEDALES. MÁXIME QUE CON LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN QUE PRETENDE APLICAR NO SON SUFICIENTES PARA APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL4.43 DE LA REFERIDA NORMA OFICIAL, QUE INCLUSO ESA ESPECIFICACIÓN ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE* ***NO REGRESION O DE PROHIBICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL,*** *QUE DISPONE QUE LAS LEYES NACIONALES NO DEBIERAN SER REVISADAS SI ESTO IMPLICARA RETROCEDER RESPECTO A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ALCANZADOS CON ANTERIORIDAD. SE CONSIDERA QUE ES UNA REGRESIÓN, PORQUE LA CITADA ESPECIFICACIÓN ESTÁ REDACTADA Y FORMULADA DE UNA FORMA QUE CARECE DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD, QUE ES PRECISAMENTE LO QUE UNA NOM DEBE ESTABLECER. ESTO, PORQUE SE LIMITA A ESTABLECER UNA EXCEPCIÓN DEMASIADO AMBIGUA SEÑALANDO QUE SÓLO CON QUE EN LA MIA O EN EL INFORME PREVENTIVO, SEGÚN SEA EL CASO, "SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES Y SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO CORRESPONDIENTE", SIN ESTABLECER MAYORES ELEMENTOS O REQUISITOS, Y LO MÁS GRAVE, ES QUE DEJA FUERA DE ALGÚN TIPO DE CINTURÓN O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O SEGURIDAD QUE SIRVA DE BARREA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DEL MANGLAR, DEL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL, DE LA CAPACIDAD DE CARGA NATURAL DEL ECOSISTEMA PARA LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, DE LAS ZONAS DE ANIDACIÓN, REPRODUCCIÓN, REFUGIO, ALIMENTACIÓN Y ALEVINAJE, O BIEN DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS*

RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES, EN SU CASO, QUE PROTEJA LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES Y SUS SERVICIOS ECOLÓGICOS CONTRA OBRAS QUE SE PRETENDAN EJECUTAR.

POR ESTA RAZÓN, Y ADEMÁS DEL HECHO QUE EL ARTICULO 60 TER DE LA LGVS ES UNA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN UNA LEY, EMITIDA POSTERIORMENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, SU CONTENIDO ES DE OBSERVANCIA Y APLICACIÓN PREFERENTE Y DEJA SIN EFECTOS AL ACUERDO Y SU ESPECIFICACIÓN EN COMENTO, POR VIRTUD DE LA JERARQUÍA DE NORMAS Y AL PRINCIPIO QUE ESTABLECE QUE "LEY POSTERIOR DEROGA LA ANTERIOR", AMBOS APLICABLES Y RECONOCIDOS EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, Y EL ULTIMO COMO UN ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA NORMA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, ESTO ES, CONSTITUYE UN IMPERATIVO QUE LA VALIDEZ DE LA NORMA, ASÍ COMO EL RESPETO A LA JERARQUÍA DE NORMAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CON LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE PRETENDE Y SE DEMANDA EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA GARANTÍA AL DERECHO HUMANO DE TODA PERSONA A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR; POR LO QUE SE INSTA A LA AUTORIDAD PARA QUE AL MOMENTO DE RESOLVER LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LO HAGA BAJO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, APLICANDO E INTERPRETANDO LAS NORMAS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LA PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. POR TANTO, SE INVOCA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO ***PRO PERSONA,*** *COMO FAVOREZCA A LA PERSONA Y A LA COLECTIVIDAD, QUE GARANTICE EL EJERCICIO DE SU DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR.*

AHORA BIEN, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, LA EXCEPCIÓN QUE MANEJA EL ARTICULO 60 TER, ES CLARA AL SEÑALAR QUE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO PROTEGER, RESTAURAR, INVESTIGAR O CONSERVAR LAS ÁREAS DE MANGLAR, PODRÁN SER EXCEPTUADAS DE LA PROHIBICIÓN QUE EN DICHO ARTÍCULO SE ESTABLECE, EXCEPCIÓN QUE NO APLICA PARA EL PROYECTO, PORQUE SI BIEN TIENE PLANEADO LLEVAR A CABO CIERTAS ACCIONES PARA PROTEGER LA ZONA DE MANGLE, LO CIERTO ES QUE SIGUE PLANEADO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CON MATERIALES QUE NO SON DE LA REGIÓN PREVISTAS EN EL PROYECTO A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 10 METROS O MENOS DE LA COMUNIDAD DE MANGLAR, LO QUE AMBIENTALMENTE NO SERÍA VIABLE Y GENERARÍA UN RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, LO QUE SE ROBUSTECE POR EL HECHO DE QUE LA ZONA DE INTERÉS SE ENCUENTRA SOBRE UNA SUPERFICIE ARTIFICIAL GENERADA CON RELLENO DE SASCAB PARA GANAR TERRENOS A LA LAGUNA BOJÓRQUEZ, QUE FORMA PARTE DE LOS HUMEDALES COSTEROS DEL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS PRINCIPIOS PREVENTIVO Y PRECAUTORIO, SE SOLICITA QUE SE RESPETE LA FRANJA DE 100 METROS CONTENIDA EN LA NOM-022SEMARNAT-2003, QUE ES COHERENTE CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 60 TER DE LA LGVS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES.

COMO SE SABE, LA IMPORTANCIA DE LA MÁXIMA PROTECCIÓN A LOS HUMEDALES, RADICA EN QUE SON INDISPENSABLE POR LOS INNUMERABLES BENEFICIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES O ECOSISTÉMICOS QUE BRINDAN A LA HUMANIDAD, DESDE SUMINISTRO DE AGUA DULCE, ALIMENTOS, SON CUNAS DE BIODIVERSIDAD, HASTA CONTROL DE CRECIDA, RECARGA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LO QUE SE DEBE EVITAR AL MÁXIMO LA INTROMISIÓN DE CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD QUE REPERCUTE SU FUNCIONALIDAD. QUE A PESAR DE NO PLANEARSE ALGUNA OBRA PERMANENTE SOBRE LA COMUNIDAD DE MANGLE EXISTENTE EN EL SITIO, LO CIERTO ES QUE SIEMPRE SE DEBE PROCURAR LA MÍNIMA AFECTACIÓN. ESTO, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE SUELE SER DINÁMICA Y GENERADOS POR DIVERSAS CAUSAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE AL MOMENTO DE CONJUGARSE PROVOCAN UNA AFECTACIÓN O ALTERACIÓN. ES POR ELLO QUE SE INSISTE EN LA APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES 4.14 Y 4.16 DE LA NOM-022SEMARNAT-2003, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE EL HUMEDAL PROVEE, Y QUE DEL MISMO ANÁLISIS GEOESPACIAL QUE PRESENTA LA PROMOVENTE, SE ILUSTRA COMO EL PROYECTO ESTÁ DENTRO DE LA FRANJA DE LOS 100 METROS DE AMORTIGUAMIENTO QUE SE ESTABLECE COMO LÍMITE ÓPTIMO.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ESTA DELEGACIÓN FEDERAL COINCIDE EN QUE LA **PROMOVENTE** NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER DETERMINAR QUE EL **PROYECTO** SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES 4.16 Y 4.43 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (LGVS), POR LO QUE SOLICITÓ A LA **PROMOVENTE** PRESENTAR EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN O RESTAURACIÓN DEL MANGLAR PARA SU VALORACIÓN, PRESENTAR LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DEL HUMEDAL QUE SE PRETENDEN REALIZAR, ASÍ COMO INDICAR CÓMO DARÁ CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LGVS, TODA VEZ QUE SE ADVIERTE EL DESPLANTE DE OBRAS EN ZONAS DONDE SE INDICÓ EXISTE LA PRESENCIA DE MANGLAR. DICHA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL NO FUE

DESAHOGADA POR LA **PROMOVENTE**, POR LO QUE NO SE CUENTAN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR QUE EL **PROYECTO** SE AJUSTE A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN COMENTO.

c. MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GENERA UN EXCESO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN LOCAL, DE LOS TURISTAS Y DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS QUE PRESENTAN LOS COMERCIOS, RESTAURANTES, HOTELES, ETC.

LA PROMOVENTE NO PRESENTA UN ESTIMADO DE GENERACIÓN DE BASURA POR DÍA, QUE LE PERMITA CREAR EL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PROPUESTOS. ES NECESARIO CONTAR CON UNA PROYECCIÓN REAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS INSTALACIONES DESIGNADAS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO SEAN INSUFICIENTES.

EXISTE INCERTIDUMBRE EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PORQUE A PESAR DE QUE EL PROMOVENTE PRESENTE UN PLAN DE MANEJO PARA MINIMIZAR LOS RESIDUOS, EL PROMOVENTE NO EXPONE CUAL SERÁ EL VOLUMEN QUE GENERARA PARA QUE SEAN DISPUESTOS EN DONDE LO ESTABLEZCA EL GOBIERNO MUNICIPAL. ES BIEN CONOCIDO QUE EN LA ZONA EXISTE LA PROBLEMÁTICA RESPECTO LA INCONSISTENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PRESENTE INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO AL CORRECTO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR EL PROYECTO, PRINCIPALMENTE EN EL PROCESO DE OPERACIÓN, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE COMO PRIMER DATO EL VOLUMEN DE RESIDUO GENERADO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL AVAL DEL MUNICIPIO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS, EL CUAL NO ES PRESENTADO POR EL PROMOVENTE.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ESTA DELEGACIÓN FEDERAL COINCIDE EN QUE LA **PROMOVENTE** OMITIÓ INDICAR EL SITIO DONDE SE ALMACENARÁN TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS TODAS LAS ETAPAS DEL **PROYECTO**, SIN EMBARGO, MANIFESTÓ QUE ACATARÁ LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN REALIZAR UN ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS.

d. AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA

LA NOM-059-SEMARNAT-2010 TIENE POR OBJETIVO IDENTIFICAR LAS ESPECIES O POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES EN RIESGO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO DE CATEGORÍA DE RIESGO PARA LAS ESPECIES O POBLACIONES, MEDIANTE UN MÉTODO DE EVALUACIÓN DE SU RIESGO DE EXTINCIÓN Y ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO DE LAS ESPECIES O POBLACIONES SILVESTRES EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE RIESGO, ESTABLECIDAS POR ESTA NORMA.

(…)

*EL PROYECTO "**ISLA CANCÚN**" QUE PROPONE EL PROMOVENTE SE AFECTARA DIRECTAMENTE EL HÁBITAT DE LAS ESPECIES, POR LO QUE SUS ACTIVIDADES DEBEN SER REGULADAS INTERNAMENTE A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE Y SU HÁBITAT.*

NOMBRE COMÚN	***NOMBRE CIENTÍFICO***	***CATEGORÍA DE PROTECCIÓN***
COCODRILO DE PANTANO	*CROCODYLUS MORELETI*	*PROTECCIÓN ESPECIAL*
IGUANA RAYADA	*CTENOSAURA SIMILIS*	*AMENAZADA*
TOPOTE ALETA GRANDE	*POECILIA VELIFERA*	*AMENAZADA*
RANA LEOPARDO	*RANA BERLANDIER*	*AMENAZADA*

*EN EL CASO DE QUE EL INVENTARIO AMBIENTAL REPORTE LA PRESENCIA DE ESPECIES EN ALGÚN STATUS DE PROTECCIÓN, ENLISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010, SE DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS. PARTICULAR ATENCIÓN Y ANÁLISIS DEBERÁ REALIZARSE EN LA EVENTUALIDAD DE IDENTIFICAR ESPECIES AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, **UNA DE LAS RAZONES QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA ES CUANDO SE PREVÉ QUE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE INTEGRE AL PROYECTO PUEDA PROPICIAR QUE UNA O MÁS ESPECIES SEAN DECLARADAS COMO AMENIZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, O CUANDO SE AFECTE A UNA DE DICHAS ESPECIES.** LA PRESENCIA DE ESPECIES*

CON ESE STATUS DE PROTECCIÓN, EN EL SAR, Y MUY ESPECIALMENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE OBLIGAR A ANALIZAR DETENIDAMENTE LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE ESTABLEZCA EL MARCO JURÍDICO PARA ASEGURAR QUE TAL AFECTACIÓN NO OCURRA.

RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS TEMPORADAS EN LAS QUE SE REALIZARAN LOS MONITOREOS DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, LAS CUALES TIENEN VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA ÉPOCA, PUDIENDO AUMENTAR EN ÉPOCA REPRODUCTIVA O DE ESTIAJE, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE HA SUBESTIMADO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y EN EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO.
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MIA EN LAS PÁGINAS ANTES MENCIONADAS AL INTERIOR DEL PREDIO SE ENCUENTRAN ESPECIES PROTEGIDAS, POR LO QUE DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN SU ARTÍCULO QUE A LA LETRA DICE:

***ARTÍCULO 58.** ENTRE LAS ESPECIES Y POBLACIONES EN RIESGO ESTARÁN COMPRENDIDAS LAS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO:*

a) En peligro de extinción, aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.
b) Amenazadas, aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.
c) Sujetas a protección especial, aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PÁGINA 165 DE LA **MIA-P** LA **PROMOVENTE** INDICÓ QUE EN EL SITIO DEL **PROYECTO** SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES ESPECIES DE FAUNA Y FLORA LISTADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN
IGUANA RAYADA	*CTENOSAURA SIMILIS*	AMENAZADA
PALMA CHIT	*THRINAX RADIATA*	AMENAZADA
MANGLE ROJO	*RHIZOPHORA MANGLE*	AMENAZADA
MANGLE BLANCO	*LAGUNCULARIA RACEMOSA*	AMENAZADA
MANGLE BOTONCILLO	*CONOCARPUS ERECTUS*	AMENAZADA

LO ANTERIOR SE PUDO VERIFICAR EN LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO.

E. ÁREA DE IMPOTANCIA BIOLÓGICA SEGÚN CONABIO

EL PROYECTO LA ISLA CANCÚN SE PRETENDE DESARROLLAR EN UN POLÍGONO DE TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA BOJÓRQUEZ, EN UNA ZONA CONTIGUA A COMUNIDADES DE MANGLAR. DICHO PREDIO ESTÁ UBICADO DENTRO DE UN SITIO DE MANGLAR CON RELEVANCIA BIOLÓGICA "NICHUPTÉ", EN LA REGIÓN MARINA PRIORITARIA PUNTA MAROMA-NIZUC Y A MENOS DE 500 METROS DEL SITIO PRIORITARIO MARINO SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ DESIGNADO POR CONABIO.

EL SITIO DE MANGLAR CON RELEVANCIA BIOLÓGICA "NICHUPTÉ" ES DE GRAN IMPORTANCIA BIOLÓGICA YA QUE EL MANGLAR QUE EN EL HABITA ES UN REFUGIO PARA ESPECIES DE FAUNA TERRESTRE Y ACUÁTICA TANTO LOCAL COMO MIGRATORIA. ASÍ MISMO ES UN SITIO DE ANIDACIÓN Y REPOSO PARA AVES ACUÁTICAS QUE ANIDAN EN MANCHONES DE MANGLES DENTRO DEL SISTEMA LAGUNAR. SE ENCUENTRA CON REGISTROS DE DOS ESPECIES DE GOLONDRINAS (ANOUS MINUTUS Y A.STOLIDUS).

LOS MANGLARES CONTRIBUYEN A LA ESTABILIZACIÓN DEL SEDIMENTO, FORMANDO NUEVAS PORCIONES TERRESTRES, ADEMÁS DE FAVORECER LA PROTECCIÓN CONTRA OLEAJES, HURACANES Y TORMENTAS TROPICALES. DE IGUAL FORMA PROVEEN PROTECCIÓN A EMBARCACIONES DURANTE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ATÍPICOS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO CON MAYOR FRECUENCIA EN LA PENÍNSULA.

ESTE SITIO TAMBIÉN ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS POR LAS LEYES MEXICANAS, YA QUE SUS POBLACIONES SE ENCUENTRAN AMENAZADAS, EN RIESGO O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. DENTRO DEL LISTADO DE ESPECIES ENCONTRAMOS A LAS 4 ESPECIES DE MANGLE, PALMA CHIT, COCODRILO, IGUANA, Y RANA LEOPARDO.

LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN LA PÁGINA 189 DE SU DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO LA PRESENCIA DE CIERTOS ESPECÍMENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN, NO OBSTANTE HA DEJADO DE LADO A INDICADORES DE IMPACTO DE GRAN FIDELIDAD, COMO ES LA RANA LEOPARDO. LIPS Y REASER (1999), EXPLICAN QUE LAS POBLACIONES DE ANFIBIOS SE HAN VISTO GRAVEMENTE DISMINUIDAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y QUE LA PRESENCIA DE SUS INDIVIDUOS ES UTILIZADA COMO INDICADORA DE UN ECOSISTEMA SALUDABLE, YA QUE SON SUMAMENTE SENSIBLES A LOS DISTURBIOS.

AL DESCONSIDERAR LA PRESENCIA DE INDIVIDUOS TAN SENSIBLES COMO ESTOS, NO SE HA EVALUADO EL IMPACTO QUE PUDIERA CAUSAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE TAL ENVERGADURA A LA CALIDAD DE SU HÁBITAT, EL CUAL ES ALTAMENTE SENSIBLE A CAMBIOS EN EL PH DEL AGUA, CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y DEMÁS PRODUCTOS QUÍMICOS, AGENTES INFECCIOSOS, PARÁSITOS, ENTRE OTROS.

ENTRE LAS PRINCIPALES AMENAZAS A LAS QUE SE ENFRENTA EL ECOSISTEMA DE MANGLAR DEL SISTEMA NICHUPTÉ ESTAS ALA DE TALA MANGLAR EN LOS MÁRGENES DE LA LAGUNA, TALA DE MANGLAR POR EL DESARROLLO DEL CENTRO, ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, INCENDIOS FORESTALES, IMPACTOS POR HURACANES, ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA URBANA SIN PLANIFICAR, ACTIVIDADES, ACTIVIDADES TURÍSTICAS INTENSIVAS YA QUE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL SISTEMA HA SIDO REBASADA, CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS TANTO SOLIDOS COMO LÍQUIDOS, FUENTES DE MODIFICACIÓN HIDROLÓGICAS Y DE LA DINÁMICA NATURAL DEL SISTEMA COSTERO POR LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA, ENTRE OTROS (CONABIO).

TODOS ESTOS FACTORES SON INCLUIDOS COMO PARTE DE LOS IMPACTOS QUE CONLLEVARA EL PROYECTO AL ECOSISTEMA DE MANGLAR EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIRLO, POR LO QUE SU CONSTRUCCIÓN AÚN Y CUANDO NO ESTÁ DENTRO DEL HUMEDAL CONLLEVA IMPACTOS INDIRECTOS A LA LAGUNA BOJÓRQUEZ QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ESTA DELEGACIÓN FEDERAL COINCIDE EN QUE EL SITIO EN DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL **PROYECTO** CORRESPONDE A UNA REGIÓN MARINA PRIORITARIA DENOMINADA PUNTA MAROMA-NIZUC SEGÚN LA COMISIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO), EN CUYA CARACTERIZACIÓN SE DESCRIBE LA MODIFICACIÓN DEL ENTORNO: POR TALA DE MANGLAR Y EL RELLENO DE ÁREAS INUNDABLES COMO PARTE DE LA PROBLEMÁTICA EN LA REGIÓN.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO "RESTAURANTE TORTUGA BEACH CLUB AND GRILL"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **"RESTAURANTE TORTUGA BEACH CLUB AND GRILL"**, CON CLAVE **23QR2015TD088**, PROMOVIDO POR EL **C. ERICK FERNANDO CÓRDOVA PALMA**.

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2016 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL UNA CIUDADANA, PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE "*LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO*", ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
Cuestionarios Presentados
Comentarios realizados **16 de febrero de 2016**
"Considerando que el proyecto propuesto por la promovente Tortuga Beach Club, se encuentra en una zona de la isla de Cozumel donde no existe sistema de drenaje Municipal, es necesario que la promovente asegure el adecuado manejo de sus aguas residuales, en cumplimiento a diversos instrumentos de regulación con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y el Programa de Manejo de Áreas de Protección de Flora y Fauna Porción Norte y la franja costera orienta, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, en los cuales se especifica que se deberá dar un tratamiento terciario a las aguas residuales, a fin de obtener la calidad adecuada tanto para los humedales como para la porción marina. *En este sentido la promovente manifiesta que instalara un sistema de tratamiento compuesto por 4 biodigestores de la marca Rotoplas, que tiene capacidad para tratar 7,000 litros de agua, y para apegarse al cumplimiento del tratamiento terciario sugiere la cloración…* *En este sentido las Normas Oficiales Mexicanas, tanto la 001 como la 003 solicitan que las aguas de salida que entren en los ecosistemas, principalmente en el caso particular de un ecosistema costero, según la NOM-001-SEMARNAT-1996, deberán tener como máximo en promedio mensual de 75 mg/L y en promedio diario hasta 125/L, ya sea para aguas costeras que vallan a ser utilizadas en recreación o que vayan a estuarios…* *En cuanto al caso de grasas el parámetro solicita que como promedio mensual se permite hasta 15 mg/L, mientras que el efluente del biodigestor tendrá una calidad de 17.40 mg/L, lo cual tampoco cumple con los requerimientos de la Norma Oficial Mexicana…* *En este sentido la promovente no está cumpliendo la remoción de grasas, por lo que la cloración no será un método terciario adecuado para su eliminación del agua del efluente, así como tampoco se asegura la remoción de la materia suspendida y coloidal que generalmente se lleva a cabo por filtración, se puede dividir en tres categorías: mediante medios granulares porosos, de superficie o en membranas.*

Para cumplir este requisito la promovente propone la construcción de una zanja de infiltración, sin embargo, no describe las características adecuadas para su operación, considerando que el suelo de la isla de Cozumel es altamente permeable, somero y está a tan solo 1 metro de la lente de agua, para su referencia en el acuífero de la isla de Cozumel que abastece la población.

Por lo anterior es necesario que la promovente proponga un sistema de tratamiento de aguas residuales mediante un humedal prefabricado que realmente cumpla con los requerimientos de la calidad de agua de un sistema terciario, para ser liberado posteriormente en la zanja de infiltración, cumpliendo con los parámetros de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, ya que esta agua estará en contacto directo con el uso indirecto humano, como lo establece la norma…"

El agua de salida del biodigestor sigue contando con salidas de grasas y aceites, lo cual representa una fuente de contaminación para los humedales aledaños y la fase marina, por lo que es necesario que la promovente mejore la calidad de agua en cuanto a estos parámetros faltantes. El dosificador de cloro está indicado para dosificar piscinas…

Es necesario saber con qué periodicidad deberá darse mantenimiento a los lodos producidos durante el tratamiento de agua y cuál será el procedimiento de manejo y el destino final de los mismos, ya que el proveedor recomienda hacer una recolección de los lodos cada seis meses y la promovente propone removerlos cada dos años…

Conclusión
El desarrollo de proyectos en el sitio propuesto por la promovente está condicionado al cumplimiento de preceptos, criterios y lineamientos establecidos tanto en Leyes Federal como en Programas y Normas Oficiales Mexicanas. El proyecto en estudio vulneraría principalmente a la vegetación de manglar presente en el predio, transgrediendo diversos preceptos normativos en los que de manera expresa se prohíben las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto; esto es que el proyecto no está permitido como se plantea en el sitio propuesto y, en consecuencia, deberá negarse la autorización en materia de impacto ambiental…"

Observaciones de esta Delegación Federal

A través del oficio **04/SGA/0381/16** de fecha 09 de marzo de 2016 se solicitó información adicional en relación al sistema de tratamiento de aguas residuales

"EN RELACIÓN AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROPUESTO, EL** PROMOVENTE **MANIFESTÓ EN LA PÁGINA 109 DE LA** MIA-P **QUE: "NO DESCARGARÁ NINGÚN TIPO DE AGUA RESIDUAL EN AGUAS Y BIENES NACIONALES"; SIN EMBARGO, EL** PROYECTO **PRETENDE INFILTRAR LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS A UN CAMPO DE INFILTRACIÓN DE 66.38 M^2. POR OTRO LADO, EN LA PÁGINAS 229 DE LA** MIA-P**, EL** PROMOVENTE **SEÑALA QUE: "LOS BIODIGESTORES PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NOM-003-SEMARNAT-1997 PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL AGUA RESIDUAL", PRESENTANDO UNA TABLA COMPARATIVA ENTRE LA NORMA ANTES CITADA Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO PROPUESTO, POR ÚLTIMO EN LA PÁGINA 68 DE LA** MIA-P **SEÑALA PARÁMETROS ESPERADOS DEL EFLUENTE CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE TRATAMIENTO PROPUESTO SUPERIORES PARA LOS PARÁMETROS DE GRASAS Y ACEITES Y DBO_5 CONFORME LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LA NOM-003-SEMARNAT-1997. BAJO ESTE CONTEXTO, EL** PROMOVENTE **DEBERÁ:

a) ***SEÑALAR SI LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS SERÁN REUSADAS (INDICAR TIPO DE REÚSO) EN SERVICIOS AL PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA** NOM-003-SEMARNAT-1997 **QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REÚSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.***

b) ***SEÑALAR SI TODA EL AGUA TRATADA SERÁ VERTIDA AL CAMPO DE INFILTRACIÓN, INDICANDO EL VOLUMEN DE DESCARGA POR DÍA EN OCUPACIÓN MÁXIMA (7 HORAS LABORALES).***

CONSIDERANDO QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADA "EL

***MIGUELITO" ÚNICAMENTE REALIZA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN LA ZONA URBANA CONFORME LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS[1], EN SU CASO, DEBERÁ JUSTIFICAR, QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EXISTENTE PODRÁ REALIZAR EL TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL EXCEDENTE Y LODOS GENERADOS POR EL** *PROYECTO.*

c) CONSIDERANDO QUE LA NORMAL OFICIAL MEXICANA *NOM-001-SEMARNAT-1996,* ***QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1997, SEÑALA QUE LOS CUERPOS RECEPTORES:***

> ***"SON LAS CORRIENTES, DEPÓSITOS NATURALES DE AGUA, PRESAS, CAUCES, ZONAS MARINAS O BIENES NACIONALES DONDE SE DESCARGAN AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LOS TERRENOS EN DONDE SE INFILTRAN O INYECTAN DICHAS AGUAS CUANDO PUEDAN CONTAMINAR EL SUELO O LOS ACUÍFEROS"***

DE NO LLEVARSE A CABO EL REÚSO EN SERVICIOS AL PÚBLICO, EL *PROMOVENTE* ***DEBERÁ GARANTIZAR EL TRATAMIENTO DE LOS 13,174 LITROS DE AGUA RESIDUAL GENERADOS AL DÍA (OCUPACIÓN MÁXIMA), ASÍ COMO LA NO CONTAMINACIÓN DEL SUELO O LOS ACUÍFEROS, POR LA INFILTRACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS PROVENIENTES DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 10, 000 LITROS CADA UNO A LA ZANJA DE INFILTRACIÓN PROPUESTA EN TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA*** *NOM-001-SEMARNAT-1996****".***

Al respecto y de acuerdo a lo manifestado por el **promovente** se tienen las siguientes observaciones:

- El sistema de tratamiento propuesto contempla la colocación de 4 biodigestores de 7,000 litros de capacidad cada uno, dos cisternas industriales para el almacenamiento del agua residual tratada de 10,000 litros cada una en el que recibirán un sistema terciario de cloración, para su disposición final en una zanja de infiltración de 30 m de longitud (como máximo).
- La Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997. *Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público,* es obligatoria para las entidades públicas responsables de su tratamiento y reúso, entendiendo como entidad pública a los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, y de los municipios, por sí o a través de sus organismos públicos que administren el agua; por lo que no es de aplicación al **proyecto.**
- Considerando que el **promovente** pretende verter las aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, entendiéndose este como *las corrientes, depósitos naturales de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas cuando puedan contaminar el suelo o los acuíferos*, se debe observar la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- De acurdo a lo manifestado por el **promovente** los biodigestores tienen la capacidad de retener las grasas que se encuentran en las aguas residuales generadas en el restaurante; sin embargo, se colocarán trampas de grasas como medida auxiliar al sistema. Las características y dimensiones se señalan en la página 89 a 92 de la **MIA-P**.
- Se propone la construcción de un campo de infiltración para canalizar el agua tratada y clorada (p.84, **MIA-P**). Las características de construcción son las siguientes:

  - *SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2 METROS ENTRE EL FONDO DE LA ZANJA Y EL NIVEL FREÁTICO (NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS).*
  - *EL ANCHO DE LAS ZANJAS ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE PERCOLACIÓN DE LOS TERRENOS Y PODRÁ VARIAR ENTRE UN MÍNIMO DE 0.45 M Y UN MÁXIMO DE 0.90 M.*
  - *LA LONGITUD MÁXIMA DE CADA ZANJA; SERÁ DE 30 M.*
  - *TODO CAMPO DE ABSORCIÓN TENDRÁ COMO MÍNIMO DOS ZANJAS.*
  - *EL ESPACIAMIENTO ENTRE LOS EJES DE CADA ZANJA TENDRÁ UN VALOR MÍNIMO DE 2 METROS.*
  - *LA PENDIENTE MÍNIMA DE LOS DRENES SERÁ DE 0.15% Y UN VALOR MÁXIMO DE 0.5%.*
  - *LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE LA ZANJA Y CUALQUIER ÁRBOL DEBE SER DE 3.00M.*

[1] S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-7532.09 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL.

- El **promovente** señaló lo siguiente que:"*La zona donde se construirá el campo de infiltración se encuentra a una altura de 4.25 metros sobre el nivel del mar. Tomando en cuenta que el manto freático de acuerdo a estudios realizados en algunas zonas del Este de la isla de encuentran a 1 metro de profundidad, se tiene que el manto freático se encuentra a una profundidad de 5.25 metros. Por lo tanto no se contrapone a la separación mínima de 2 metros*".

  Al respecto, esta Delegación Federal advierte que se pretenden descargar en un escenario de máxima ocupación 7,426 litros al día por siete horas laborales de aguas residuales tratadas; por lo que dado los procesos de dispersión y transporte de materiales, no se garantiza que dichas aguas puedan contaminar la duna costera y zona marina adyacente.
- En relación a las comunidades de manglar, se tiene que en el sitio del proyecto no existe vegetación de manglar y no se pretende llevar a cabo la remoción, relleno, trasplante o poda de esta vegetación; sin embargo, dado que la distancia a estas comunidades es menor a 100 metros, se presenta la vinculación a la NOM-022-SEMARNAT-2003 en el **Considerando VI inciso H** del presente oficio resolutivo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO "ECLIPZEN"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **ECLIPZEN**, CON NÚMERO DE BITÁCORA **23/MA-0098/06/16** PROMOVIDO POR EL **C. JAVIER DEL PASO ESCOBEDO,** EN SU CARÁCTER DE PROMOVENTE.

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL DTU-A DEL PROYECTO, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA **CPF/020/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 03 DE AGOSTO DE 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS SE RECIBIERON EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016, POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD AFECTADA DE SOLIDARIDAD DICHAS OBSERVACIONES FUERON INGRESADAS EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

COMENTARIOS AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A DEL PROYECTO DENOMINADO ECLIPZEN, PRESENTADO POR EL C. JAVIER DEL PASO ESCOBEDO CON NÚMERO DE BITÁCORA 23/MA-0098/06/16.

INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES.

EL PROYECTO QUE NOS OCUPA FUE SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESA H. AUTORIDAD MEDIANTE EL TRÁMITE CONOCIDO COMO DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO, MODALIDAD A, CON EL FIN DE OBTENER EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTE A SELVA MEDIANA SUB-PERENNIFOLIA, A TRAVÉS DE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5299 M2 (0.52 HA) EQUIVALENTE AL 3.7 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO QUE ES DE 142,340.69 M2 (14.32 HAS)…

…PARA SU ULTERIOR APROVECHAMIENTO QUE ESTARÁ DESTINADO AL USO DE SUELO ECO-TURÍSTICO, EN PARTICULAR A ESPACIES RECREATIVOS, CICLOPISTA Y SENDEROS…

…ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE EL PROMOVENTE ES OMISO EN DETALLAR SU PROYECTO DE USO DE SUELO ECOTURÍSTICO, EN PARTICULAR A ESPACIOS RECREATIVOS, CICLOPISTA Y SENDEROS, ES DECIR , NO PROPORCIONA INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PLANTEADAS PARA EL PROYECTO, COMO LO ES EL DISEÑO, DIMENSIONES, MATERIALES, ETC….

…CON FORME AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EL PREDIO DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA) NO. 5, CON POLÍTICA AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN Y UNA VOCACIÓN DE USO DE SUELO DE ÁREA NATURAL…

…AHORA BIEN, DE UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO QUE SOPORTARÍA EL PROYECTO CON AYUDA DEL SERVIDOR GOOGLE EARTH, SE PUEDE APRECIAR QUE DENTRO DEL POLÍGONO DEL PREDIO SE UBICA UNA PORCIÓN DE LO QUE PARECE SER UN CENOTE, PERO QUE EL PROMOVENTE OMITE MANIFESTARLO EN SU DTU-A…

…PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.

DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MAYO DE 2009, LA SUPERFICIE QUE SE SOMETE A EVALUACIÓN POR EL CUSTF DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO SE UBICA EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA 5), DENOMINADA CORREDOR CÁRSTICO, QUE TIENE POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y CON USOS DE SUELO DE ÁREA NATURAL.

CRITERIO	***DESCRIPCIÓN***	***VINCULACIÓN***
CG 01	*LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE SE PRETENDAN DESARROLLAR DENTRO DEL ÁREA MUNICIPAL, DEBERÁN DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO AMBIENTAL VIGENTE, CONSIDERANDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, LEYES GENERALES, LEYES ESTATALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DECLARATORIAS Y DECRETOS, PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, URBANA, MANEJO DE RESIDUOS, PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES, USO Y GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE; POR LO QUE NO SE DESCRIBEN COMO CRITERIOS LAS OBLIGACIONES, LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES O CUALQUIER OTRO PARÁMETRO ESTABLECIDO POR ESTOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.*	*ESTE PROYECTO SE ELABORA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR EL CUSTF QUE COMPRENDE EL PROYECTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO AMBIENTAL VIGENTE, CONSIDERANDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, LEYES GENERALES, LEYES ESTATALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DECLARATORIAS Y DECRETOS, PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, URBANA, MANEJO DE RESIDUOS, PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES, USO Y GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, TAL COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO EN LOS DISTINTOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ESTUDIO.*

En virtud de la falta de información respecto de subsecuentes etapas de su proyecto, se desconoce la forma en que construirá y operara el mismo, por lo que no se estarían evaluando la totalidad de los impactos, fragmentación de su análisis en contravención a lo que la legislación ambiental establece.

CRITERIO	***DESCRIPCIÓN***	***VINCULACIÓN***
CG 07	*LOS PROYECTOS QUE GENEREN AGUAS RESIDUALES (GRISES, NEGRAS, AZULES O JABONOSAS) DEBERÁN DISPONERLAS A RAVÉS DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROPIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE. LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEBERÁ INCORPORARSE EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO. SÓLO SE PERMITIRÁ LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS CUÁNDO ÉSTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.*	*LAS ÚNICAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO SERÁN LAS PROVENIENTES DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES; NO OBSTANTE SE ADVIERTE QUE EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LAS MISMAS FUERON RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ARRENDADA PARA DICHO FIN.*

EL PROMOVENTE ÚNICAMENTE REFIERE AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ETAPA DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PERO NO INDICA LA FORMA EN QUE LO HARÁ DURANTE LA OPERACIÓN DE SU PROYECTO, MISMO QUE SE DESCONOCE…

…

CONCLUSIÓN.

EL PROYECTO EN ESTUDIO VULNERARÍA PRINCIPALEMENTE A LA VEGETACIÓN FORESTAL Y EL HÁBITAT DE LA BIODIVERSIDAD PRESENTE EN EL PREDIO QUE EXIGE EL ACATAMIENTO A DIVERSOS PRECEPTOS NORMATIVOS EN LOS QUE DE MANERA EXPRESA SE CONDICIONAN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, LAS CUALES SE DEBERÁN SOMETER DE FORMA INTEGRAL Y COMPLETA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA SU PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, PARA QUE DICHA AUTORIDAD DETERMINE SI LE COMPETE O NO LAS DEMÁS ETAPAS DEL PROYECTO Y NO DE FORMA FRAGMENTADA…

ANÁLISIS DE ESTA DEPENDENCIA FEDERAL.

EN REFERENCIA A LA INFORMACIÓN SEÑALADA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EL 17 DE JUNIO DE 2016 E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA INGRESADA EL 03 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, LA PROMOVENTE ESTABLECE EL TIPO DE OBRAS Y ACTIVIDADES A LLEVAR ACABO EN LA PROPUESTA DEL PRESENTE PROYECTO, ASÍ MIMOS, INDICA EL TIPO DE MATERIAL Y LA FORMA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA SUPERFICIE QUE OCUPAN.

POR OTRO LADO, AL UBICAR EL PREDIO DEL PROYECTO SOBRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A SABER PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE MAYO DE 2009, SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO DEL PROYECTO SE UBICÓ EN DOS UGA´S (5 Y 14), CON POLÍTICA AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE RESPECTIVAMENTE, Y QUE EL PREDIO DEL PROYECTO SE DESARROLLARA EN SU TOTALIDAD EN LA UGA 5, MISMA QUE DE ACUERDO AL CRITERIO CE-29 PERMITE UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE APROVECHAMIENTO DEL 15%, NO OBSTANTE, LA PRESENTE PROPUESTA CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE APROVECHAMIENTO PERMITIDO, PUESTO QUE LA PROMOVENTE PRETENDE APROVECHAR 0.52 HAS, QUE EQUIVALEN AL 4.35 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA SECCIÓN DEL PREDIO QUE SE UBICA EN AL UGA 5 (12.1920 HAS), ESTABLECIENDO LA SUPERFICIE RESTANTE EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN DEL PREDIO QUE SE UBICA EN LA UGA 14, COMO ÁREAS DE CONSERVACIÓN.

DE IGUAL FORMA, EL PREDIO SE UBICÓ SOBRE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SOLIDARIDAD (PDU), PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2010, CON LOS USOS DE SUELO DE ZONA ECOTURÍSTICA (ZE), PARQUE ECOLÓGICO-RÍO SUBTERRÁNEO (PE/RS) Y HABITACIONAL CAMPESTRE (HC1), NO OBSTANTE, QUE EL USO DE SUELO DE ZE ESTABLECE QUE PARA UN USO ECOTURÍSTICO SE PERMITE EL 15% DE DESMONTE Y QUE DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EL PREDIO PRETENDE EL USO DE ECO-TURÍSTICO CON UN APROVECHAMIENTO DEL 4.35% (0.52HAS) DESARROLLÁNDOSE EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL USO DE SUELO DE ZE (12.1920 HAS), SIENDO COMPATIBLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LO QUE RESPECTA A LA SECCIÓN DEL PREDIO QUE SE UBICA EN LA UGA 14, MISMA QUE PRESENTA LOS USOS DE SUELO DE PE/RS Y HC1, LA PROMOVENTE LA PROPONE COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN.

EN LO RELATIVO A QUE EN EL PREDIO DEL PROYECTO SE UBICA UNA PORCIÓN DE LO QUE PARECE SER UN CENOTE, SE INDICA QUE LA PROMOVENTE EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESADA, EXHIBE INFORMACIÓN AL RESPECTO, ESTABLECIENDO QUE DICHA PORCIÓN DEL CENOTE SE SITÚA DENTRO DE LA SECCIÓN DEL PREDIO QUE CORRESPONDE A LA UGA 14, MISMA QUE PROPONE EN SU TOTALIDAD COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN, NO OBSTANTE, ES DE SEÑALAR QUE EN EL CAPÍTULO X E INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2016, LA PROMOVENTE PROPONE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

EN LO SUCESIVO, A LO SEÑALADO EN LOS CRITERIOS CG-01 Y CG-07, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL PROYECTO ES CONGRUENTE CON LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS, Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL SITIO, ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ MISMO SEÑALA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EMITIDA ÚNICAMENTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL DEL CAMBIO DE USO DE SUELO LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA; ARTÍCULO 117 DE LA LGDFS Y 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LGDFS; ARTÍCULO 15 DE LA LFPA Y AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EN UN TRÁMITE ÚNICO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"MUELLE LA PLAYA"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"MUELLE LA PLAYA"** CON CLAVE **23QR2016HD113**, PROMOVIDO PC TURQUESA S. DE R.L. DE C.V., ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **05 DE DICIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2016HD113**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"CASA BEACH"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"CASA BEACH"** CON CLAVE **23QR2016TD107**, PROMOVIDO POR LA **C. BERTHA MARCELA LOZANO TÉLLEZ**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **02 DE DICIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2016TD107**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"CASA RESIDENCIAL PARRA"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"CASA RESIDENCIAL PARRA"** CON CLAVE **23QR2016TD105**, PROMOVIDO POR EL C. **JORGE PARRA PALACIOS,** ASIMISMO A PETICIÓN DE UNA CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL 5 **DE DICIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2016TD105**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"GRAN SOLARIS CANCÚN"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"GRAN SOLARIS CANCÚN"** CON CLAVE **23QR2016TD115**, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA **VILLAS SOLARIS S. DE R. L. DE C. V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **05 DE DICIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2016TD115**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.